PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACION PÚBLICA No. 002-047-2026

OBJETO: **ADQUISICIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA.**

PÁGINAS WEB: www.colombiacompra.gov.co, www.agencialogistica.gov.co

20 de marzo de 2026

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a las líneas 01 8000910822 / 6510420 5705001 o a la página www.agencialogistica.gov.co o al correo electrónico: atencionalusuario@agencialogistica.gov.co; así como a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II, por el link de mensajes u observaciones.

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y oferta se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II. Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente).

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

La entidad se permite informar que, en caso de presentarse una situación de indisponibilidad que afecte la presentación de las ofertas, la presentación de las manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas o la realización de una subasta, se dará aplicación a lo estipulado en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, la cual puede ser consultada en enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pd

En caso de dudas as sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.



TABLA DE CONTENIDO

LICITACION PÚBLICA LP No. 002-047-2026

1. CAPITULO I – INTRODUCCIÓN 8

1.1 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN 8

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS 11

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 11

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 11

2.4 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 11

2.5 COMUNICACIONES 12

2.6 IDIOMA 13

2.7 DEFINICIONES 13

2.8 PROYECTO PLIEGO CONDICIONES 15

2.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEL AMBITO NACIONAL y/o DEPARTAMENTAL 15

2.10 APERTURA DEL PROCESO 15

2.11 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES 15

2.12 CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA 16

2.13 EXPEDICION DE ADENDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 16

3. CAPITULO III–DESCRICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 17

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC 17

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL 17

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 24

3.4 FORMA DE PAGO: 24

3.5 PLAZO DE EJECUCION 33

3.6 LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO 34

3.7 FIRMA DEL CONTRATO 39

3.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. 39

3.9 TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES 40
4. CAPITULO IV–REQUSITOS HABILITANTES 41
4.1 CAPACIDAD JURÍDICA 41
4.1.1 Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada. 42
4.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública 43
4.1.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero 43
4.1.4 Personas Naturales o con Establecimiento de Comercio 44
4.1.5 Apoderado 44
4.1.6 Propuestas Conjuntas - Proponentes Plurales 45
4.1.7 Promesa de Sociedad Futura 46
4.1.8 Títulos Obtenidos en el Exterior (Cuando Aplique) 47
4.1.9 Autorización Para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato 47
4.2 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES 47
4.2.1 Certificado de Existencia Y Representación Legal 47
4.2.2 Carta de Presentación de la Propuesta 48
4.2.3 Copia de la Cédula de Ciudadanía 48
4.2.4 Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales. 48
4.2.5 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de la Cámara de Comercio. 49
4.2.6 Declaración no Incurso en Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones y conflicto de intereses 49
4.2.7 Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República 50
4.2.8 Certificación de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación 50
4.2.9 Certificado de Antecedentes Judiciales 50
4.2.10 Consulta de Multas Código de Policía – SRNMC 50
4.2.11 Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM 50
4.2.12 Compromiso Anticorrupción 51
4.2.13 Encuesta Anticorrupción 51
4.2.14 Acuerdo de Confidencialidad 51

4.2.15 Autorización Notificación Electrónica 51

4.2.16 Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo 51

4.2.17 Identificación Tributaria 51

4.2.18 Certificación Bancaria 51

4.2.19 Certificación RIT 52

4.2.20 Reporte de Beneficiarios Finales – RUB – DIAN 52

4.2.21 Formulario Conocimiento de Proveedores 52

4.2.22 Formulario Cuenta SIIF 52

4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES 52

4.3.1 Experiencia Habilitante 52

4.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA. 59

4.4.1 Diligenciar el anexo obligaciones contractuales. 59

4.4.2 Especificaciones Técnicas 59

4.4.3 Condiciones Técnicas Generales 59

4.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR Y FORMA DE ACREDITARLOS - 59

4.5.1 Personas Naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras Domiciliadas o Con Sucursal en Colombia. 59

4.5.2 En el Caso de Oferentes Extranjeros: 60

4.6 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO 61

4.6.1 Indicadores Financieros y Organizacionales Requeridos 64

4.6.2 Indicadores diferenciales a los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021) 64

4.6.3 Acreditación de indicadores financieros y organizacionales en oferentes plurales 65

5. CAPITULO V 67

EVALUACIÓN DE LA OFERTA 67

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 67

5.2 FACTOR TÉCNICO 71

5.2.1. ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES 71

5.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL 78

5.4. PUNTAJES ADICIONALES 81

5.4.1. PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS 81

5.4.2. PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS 81

5.4.3. PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 82

6. CAPITULO VI–OFERTA 84

6.1. PRESENTACIÓN 84

6.2. RETIRO DE LA OFERTA 84

6.3 DECLARATORIA DE DESIERTA 84

6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE 85

6.5. CUMPLIMIENTO LEY 361 DE 1997 87

6.6. CUMPLIMIENTO LEY 905 DE 2004 (MIPYMES) 87

6.7. CAUSALES DE RECHAZO 88

6.9. ADJUDICACIÓN 89

7. CAPÍTULO VII- RIESGOS Y GARANTIAS 89

7.I. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA. 89

7.1.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento 89

7.1.2 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: 89

7.1.3 Otros riesgos previsibles 90

7.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA 90

7.2.1 Validez de la oferta 91

7.2.2 Alcance del amparo de la garantía 91

7.3. GARANTÍAS CONTRACTUALES: 92

ANEXO 1 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" 94

ANEXO 2 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" 98

ANEXO 3 "ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO" 106

ANEXO 4 "INFORMACION SG-SST" 117

FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 125

FORMULARIO DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES 127

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 128

FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Anexo Técnico) 130

FORMULARIO PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO o SUCURSAL EN COLOMBIA. 148

FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE 150

FORMULARIO ACREDITACIÓN FACTOR TÉCNICO DE PONDERACIÓN 156

FORMULARIO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS 165

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 167

FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF 169

FORMULARIO ENCUESTA ANTICORRUPCION 170

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN CONTRATISTAS 170

FORMULARIO CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES 170

1. CAPITULO I – INTRODUCCIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA**".

Los estudios y documentos previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica y en la página web de la Entidad www.agencialogistica.gov.co.

1.1 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección, le son aplicables, entre otras, las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1874 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 2022 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 1860 de 2021
- SECOP II: Modalidades de Contratación: Licitación Pública
- Guía de Garantías en Procesos de Contratación - G-GPC-01, de Colombia Compra Eficiente
- Disposiciones cambiarias, Normas Orgánicas de Presupuesto
- Estatuto tributario
- Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso.
- Las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del proceso, que rijan o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Manual de contratación de la ALFM versión vigente.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece: "*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

"*1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo*.

Así, en aplicación de las normas mencionadas, el presente proceso se desarrollará mediante una Licitación Pública, en atención a la cuantía de este y el tipo de servicios y/o bienes a contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° Ley 1150 de 2007; en Concordancia con lo fijado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo la naturaleza del objeto que se pretende contratar y la cuantía sin determinar para el presente proceso de selección, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el marco normativo, en especial la normatividad que rige la contratación estatal como lo es la Ley 80 de 1993 que señala en su artículo 24 el principio de transparencia, y con el propósito de garantizar la pluralidad de los oferentes, la modalidad del presente proceso de selección será la Licitación Pública, consagrada en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que preceptúa:

Art. 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento…"

Además de las consideraciones expuestas, es necesario referenciar el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, marco que parte de considerar que la eficacia del contrato de asociación depende de un suceso futuro o incierto, cuya ocurrencia o falta de ocurrencia reúne las características exigidas en el Código Civil Colombiano para que pueda configurarse la condición:

1. El suceso contemplado como condición sea posible (Art. 1116)
2. Esa esa condición no puede ser contraria a las leyes ni a las buenas costumbres

Adicionalmente, el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993 señala expresamente la normatividad aplicable a los contratos estatales, así:

Art. 13.- Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.

Con fundamento en esta norma, es posible la suscripción de contratos sujetos a obligaciones condicionales, es decir que la ejecución contractual se someta a una condición particular como

en este caso: la condición siempre ha sido la existencia de un requerimiento que realicen las diferentes fuerzas y/o entidades a la Agencia.

El Código Civil, en los artículos 1530 y siguientes, se ocupa del régimen de obligaciones y al respecto señala lo siguiente:

Art. 1530: Es una obligación condicional la que depende de una condición, esto es un acontecimiento futuro que puede suceder o no.

Art. 1531: La condición es positiva o negativa. La positiva consiste en acontecer una cosa; la negativa en que una cosa no acontezca.
Art. 1532: La condición positiva debe ser física y moralmente posible. Es físicamente imposible la que es contraria a las leyes de la naturaleza física, y moralmente imposible, la que consiste en un hecho prohibido por las leyes, o es opuesta a las buenas costumbres o al orden público. Se mirarán también como imposibles las que están concebidas en términos ininteligibles.

Art. 1534: Se llama condición potestativa la que depende de la voluntad del acreedor o del deudor; causal la que depende de la voluntad de un tercero o de un acaso.

Art. 1535: Son nulas las obligaciones contraídas bajo una condición potestativa que consista en la mera voluntad de la persona que se obliga. Si la condición consiste en un hecho voluntario de cualquiera de las partes, valdrá.

Respetuosa del ordenamiento jurídico vigente, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, al adelantar los procesos de selección que se requieran para cumplir sus compromisos interadministrativos, advierte a los posibles participantes, que la intención o propósito del proceso de selección es llegar a suscribir un contrato de asociación con el proponente que, además de cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, presente la mejor propuesta, sin garantizarle a ese futuro contratista, la ejecución de un valor cierto o un contrato especifico ya que **lo que se pretende adjudicar por parte de la Agencia, es la posibilidad de ser contratado cada vez que la entidad sea requerida por las diferentes fuerzas y/o entidades del Estado, para la satisfacción de una necesidad específica**, señalando además que, el contrato podrá ser terminado sin lugar a reclamaciones por perjuicios en caso de no darse ese requerimiento, pues en tal situación no habría lugar a ejecución contractual.

Con el (los) contratos que resulten del presente proceso de selección, se pretende dar cumplimiento en condiciones adecuadas de calidad y tiempo, a los compromisos contractuales adquiridos por la Agencia Logística mediante la suscripción de contratos interadministrativos y que requieren que la Entidad cuente con los instrumentos legales que le permitan ese optimo cumplimiento tal como está plasmado en la misionalidad institucional y por ello se adelantan los procesos de selección de contratistas por sectores (combustibles, obras, víveres, etc.), para suscribir contratos de asociación con particulares, contratos que estarán siempre sometidos a la condición que las entidades requieran a la Agencia para el suministro de bienes y/o servicios, razón por la que ha venido implementando la figura del contrato de asociación sujeto a condición para atender oportunamente los suministros de bienes y servicios a través de proveedores que cuentan con amplia experiencia en el mercado, con capacidad técnica y financiera, además de cobertura nacional que garantice los suministros en cualquier parte del territorio nacional cuando así sea demandado por las diferentes fuerzas o entes del Estado, reduciendo el riesgo de desabastecimiento.

2. CAPITULO II– ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Se adopta cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el **Formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** de este pliego de condiciones.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

2.4 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente selección abreviada, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.5 COMUNICACIONES

Los proponentes deben enviar su correspondencia dirigida a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, únicamente a través del portal SECOP II.
Se entiende para todos los efectos del proceso que su única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia, es la generada y remitida por SECOP ll

Para efectos de indisponibilidad de la plataforma, debe remitir correo electrónico a: **martha.cortez@agencialogistica.gov.co; rosa.fuentes@agencialogistica.gov.co** siguiendo la guía de indisponibilidad para proveedores.

2.6 IDIOMA

La propuesta debe ser presentada por escrito adjunta en medio magnético y cargada en el Link del proceso a través del SECOP II, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser entregada dentro del plazo de la presente selección abreviada.

2.7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ABASTECIMIENTO	En logística, el abastecimiento se refiere al proceso de procurar, adquirir y gestionar los bienes, productos o recursos necesarios para asegurar que una operación, producción o cadena de abastecimiento funcione de manera eficiente y sin interrupciones. Este proceso incluye la planificación, compra, almacenamiento y distribución de los productos o materiales que se requieren en diferentes etapas de la cadena de abastecimiento.
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
BARCAZA	es un artefacto naval, con o sin propulsión propia, con casco de fondo plano y poco calado, que se emplea para el transporte fluvial o el transporte marítimo de mercancías y pasajeros entre costas cercanas
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
COMBUSTIBLE MARINO	Combustibles líquidos derivados del petróleo, cuyo principal fin es el uso en artefactos marinos.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
FONDEO	Maniobra náutica necesaria para que una nave o cualquier objeto que flote quede sujeto con seguridad al fondo.
GRANEL	La carga a granel es un conjunto de bienes o materiales que se transportan sin empaquetar, ni embalar, en grandes cantidades
MIPYME	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
REMAC	Reglamento Marítimo Colombiano.

RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

2.8 PROYECTO PLIEGO CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso"

2.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEL AMBITO NACIONAL y/o DEPARTAMENTAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convocatorias limitadas a MIPYMES, establece que deberán limitarse los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos cuando el valor del proceso no supere los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Sin embargo, teniendo en cuenta que el presente proceso carece de cuantía por estar sujeto a condición, no se limitara a MIPYMES.

2.10 APERTURA DEL PROCESO

La presente selección abreviada se abrirá en el lugar y fecha señalados en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso", plataforma SECOP ll.

2.11 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones deben ser presentadas a través del portal SECOP II. En el caso de la correspondencia entregada por los proponentes, solo será considerada aquella presentada a través del Portal SECOP II. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo

2.12 CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El plazo para la recepción de propuestas es el establecido en el Anexo 1 'Cronograma del Proceso' del presente pliego y en el formulario 'Condiciones' de la plataforma transaccional, de acuerdo con la fecha y hora de cierre allí indicadas. Adicionalmente en dicho anexo se indica la presentación de la propuesta es a través de la plataforma SECOP II.

En ningún caso la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se hará responsable de la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso a plataforma del SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes, tomas las medidas necesarias para la presentación de la misma.

NOTA: Si usted va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

La presentación de las ofertas debe atender a lo indicado en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y el Manual de uso del SECOP II - Proveedores. El Manual indica la forma de crear ofertas, así como los procedimientos para que un proponente plural presente una oferta en SECOP II.

Las comunicaciones remitidas por canales distintos a los establecidos para la presentación de ofertas no constituyen una propuesta oficial y, por tanto, no serán evaluadas. Esto incluye cualquier envío que contravenga el Manual de Uso del SECOP II, tales como mensajes públicos o documentos remitidos desde perfiles individuales de integrantes de un proponente plural.

2.13 EXPEDICION DE ADENDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá prorrogar de oficio o a solicitud de los interesados el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso de selección, siempre que dicha decisión se adopte antes de su vencimiento. Toda petición de prórroga por parte de los interesados deberá elevarse ante el Ordenador del Gasto identificado en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso", con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al cierre previsto, con el fin de garantizar la publicidad de la decisión a todos los participantes.

Asimismo, la Entidad podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas numeradas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Dichas adendas forman parte integral del pliego, son de obligatorio análisis y cumplimiento para la estructuración de la propuesta y deben ser consultadas exclusivamente a través de la plataforma transaccional SECOP II. En cumplimiento de la normativa vigente, la Entidad podrá expedir adendas, a más tardar, el día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado para la presentación de ofertas.

3. CAPITULO III–DESCRICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes a adquirir están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
B-materias primas	15	10	15	4	Combustible aviación
	15	10	15	5	Combustible Diesel
	15	10	15	6	Combustible gasolina
	15	10	15	9	Combustible marítimo
	15	10	18	1	Combustibles bio – combustibles líquidos basados en plantas

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta que el objeto del futuro contrato corresponde a la modalidad de asociación sujeto a condición, no cuenta con presupuesto oficial asignado; éste dependerá exclusivamente de los valores de los contratos interadministrativos, convenios y/o Acuerdos que la Agencia Logística suscriba en desarrollo de su gestión logística y comercial con las diferentes entidades públicas, de economía mixta organismos internacionales a nivel nacional e internacional.

NOTA: Una vez suscritos los Contratos de Asociación que resulten del proceso de Licitación Pública, para su ejecución se derivaran órdenes de abastecimiento, las cuales contaran con respaldo presupuestal.

PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	SITIO DE ENTREGA	PRODUCTO	MODALIDAD	NÚMERO DE DÍAS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO	PRECIOS DE REFERENCIA
1	ARAUCA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	13 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	15.707,00
2	BAHÍA MÁLAGA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	3 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	2.171,70

ITEM	SITIO DE ENTREGA	PRODUCTO	MODALIDAD	NÚMERO DE DÍAS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO	PRECIOS DE REFERENCIA
3	BAHÍA MÁLAGA	DIESEL MARINO	GRANEL	3 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	1.739,00
4	BAHÍA MÁLAGA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	3 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	1.657,00
5	BAHÍA MÁLAGA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	3 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	2.164,08
6	BAHÍA MÁLAGA	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	3 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	2.764,78
7	BAHÍA MÁLAGA	QUEROSENE	GRANEL	4 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	3.164,90
8	BAHÍA SOLANO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	2.804,90
9	BAHÍA SOLANO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	3.002,21
10	BAHÍA SOLANO	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	2.973,16
11	BAHÍA SOLANO	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	3.756,86
12	BARRANCABERMEJA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	2 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	6.056,00
13	BARRANQUILLA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	1.000,80
14	BARRANQUILLA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	1.665,61
15	BARRANQUILLA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	1.012,26
16	BARRANQUILLA	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	1.187,75
17	BUENAVENTURA	DIESEL MARINO	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	1.471,75
18	BUENAVENTURA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	1.096,00

ITEM	SITIO DE ENTREGA	PRODUCTO	MODALIDAD	NÚMERO DE DÍAS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO	PRECIOS DE REFERENCIA
19	BUENAVENTURA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	1.493,87
20	BUENAVENTURA	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	1.904,42
21	BUENAVENTURA	QUEROSENE	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	3.364,00
22	BUENAVENTURA ISLA NAVAL	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	1.395,82
23	BUENAVENTURA ISLA NAVAL	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	1.370,69
24	BUENAVENTURA ISLA NAVAL	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	2.290,00
25	CABUYARO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	3 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	1.165,00
26	CARTAGENA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	1.404,00
27	CARTAGENA	DIESEL MARINO	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	679,66
28	CARTAGENA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	907,70
29	CARTAGENA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	1.000,00
30	CARTAGENA	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	1.100,00
31	CARTAGENA	QUEROSENE	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	2.275,12
32	CARTAGENA DEL CHAIRA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	13 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	2.880,00
33	COVEÑAS	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	3 día hábil, a partir del registro del requerimiento	1.118,00
34	COVEÑAS	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	3 día hábil, a partir del registro del requerimiento	1.832,42

ITEM	SITIO DE ENTREGA	PRODUCTO	MODALIDAD	NÚMERO DE DÍAS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO	PRECIOS DE REFERENCIA
35	COVEÑAS	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	3 día hábil, a partir del registro del requerimiento	1.010,10
36	COVEÑAS	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	3 día hábil, a partir del registro del requerimiento	1.154,10
37	CURILLO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	7 día hábil, a partir del registro del requerimiento	7.665,00
38	EL ENCANTO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	8 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	3.267,00
39	EL ENCANTO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	17 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	5.834,74
40	EL ENCANTO	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	8 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	4.820,00
41	GAMARRA-CESAR	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	3 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	2.454,58
42	GUAPI	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	2.341,47
43	GUAPI	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	3.379,10
44	GUAPI	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	2.380,51
45	JUANCHACO	AV GAS	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	17.320,39
46	JURADÓ	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	3.861,00
47	JURADÓ	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	3.847,00
48	LA GLORIA-CESAR	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	3 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	2.017,00
49	LA PEDRERA RIO CAQUETÁ	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	17 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	6.815,00
50	LA TAGUA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	17 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	5.185,42

ITEM	SITIO DE ENTREGA	PRODUCTO	MODALIDAD	NÚMERO DE DÍAS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO	PRECIOS DE REFERENCIA
51	LETICIA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	17 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	2.720,00
52	LETICIA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	17 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	5.938,39
53	LETICIA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	17 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	3.309,00
54	MALAGANA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	4 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	1.136,14
55	MALAGANA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	4 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	1.283,71
56	MARANDUA	AV GAS	GRANEL	15 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	61.000,00
57	MARANDUA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	15 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	12.150,00
58	NUQUÍ	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	4.026,58
59	NUQUÍ	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	4.026,08
60	OROCUE	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	13 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	9.793,00
61	PIZARRO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	3.871,72
62	PIZARRO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	5.500,00
63	PIZARRO	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	3.827,55
64	PIZARRO	JET A1	GRANEL	7 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	22.573,34
65	PUERTO ASÍS	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	2 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	3.414,05
66	PUERTO ASÍS	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	9 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	3.670,27

ITEM	SITIO DE ENTREGA	PRODUCTO	MODALIDAD	NÚMERO DE DÍAS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO	PRECIOS DE REFERENCIA
67	PUERTO ASÍS	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	2 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	3.414,05
68	PUERTO BOLIVAR	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	2 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	2.764,00
69	PUERTO CARREÑO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	15 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	2.371,00
70	PUERTO CARREÑO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	15 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	7.162,00
71	PUERTO CARREÑO	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	15 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	2.637,00
72	PUERTO GAITÁN	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	2.628,61
73	PUERTO INÍRIDA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	15 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	9.946,00
74	PUERTO LEGUIZAMO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	15 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	3.726,73
75	PUERTO LEGUIZAMO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	15 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	4.622,96
76	PUERTO LEGUIZAMO	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	15 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	4.604,88
77	PUERTO LÓPEZ	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	3 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	2.213,37
78	PUERTO LÓPEZ	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	3 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	3.067,00
79	PUERTO LÓPEZ	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	3 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	2.339,00
80	PUERTO MELUK	DIESEL MARINO	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	3.978,00
81	PUERTO MELUK	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	5.980,00
82	PUERTO MELUK	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	5.926,00

ITEM	SITIO DE ENTREGA	PRODUCTO	MODALIDAD	NÚMERO DE DÍAS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO	PRECIOS DE REFERENCIA
83	PUERTO OSPINA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	15 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	5.137,48
84	RIOHACHA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	2 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	4.465,56
85	RIOHACHA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	2 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	4.547,00
86	RIOHACHA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	2 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	4.434,49
87	SAN ANDRES	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	4 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	2.371,11
88	SAN ANDRES	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL (MUELLE SOCIEDAD PORTUARIA)	4 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	3.676,11
89	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	13 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	3.474,78
90	SANTA MARTA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	2 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	1.336,45
91	SANTA MARTA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	2 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	2.061,51
92	SANTA MARTA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	2 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	1.224,83
93	SANTA MARTA	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	2 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	1.370,79
94	TARAPACÁ RIO PUTUMAYO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	17 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	6.235,94
95	TUMACO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	1.425,00
96	TUMACO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	2.117,92
97	TUMACO	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	1.425,00
98	TUMACO	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	3.946,87

ITEM	SITIO DE ENTREGA	PRODUCTO	MODALIDAD	NÚMERO DE DÍAS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO	PRECIOS DE REFERENCIA
99	TUMACO	QUEROSENE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	5.500,00
100	YATI	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	3 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	1.795,00

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que el objeto del futuro contrato corresponde a la modalidad de asociación sujeto a condición, no cuenta con presupuesto oficial asignado; éste dependerá exclusivamente de los valores de los contratos interadministrativos, convenios y/o Acuerdos que la Agencia Logística suscriba en desarrollo de su gestión logística y comercial con las diferentes entidades públicas, de economía mixta organismos internacionales a nivel nacional e internacional.

NOTA: Una vez suscritos los Contratos de Asociación que resulten del proceso de Licitación Pública, para su ejecución se derivaran órdenes de abastecimiento, las cuales contaran con respaldo presupuestal.

3.4 FORMA DE PAGO:

La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa de la documentación que soporte las entregas y el cumplimiento del objeto contractual.

DOCUMENTOS REQUISITOS PARA EL PAGO

a. Acta de recibo a satisfacción, en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, donde conste la conformidad y las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
b. Certificado y planilla de pago en estado pagado a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.

Nota: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

c. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.

d. Factura Electrónica que contenga lo estipulado. En el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario", ***"De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.***

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución". De igual manera el CONTRATISTA debe cargar las facturas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y en la plataforma SIIF Nación.

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

NOTA 2: No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.

LIQUIDACIÓN DEL PRECIO DEL COMBUSTIBLE

FÓRMULAS DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL EN MODALIDAD A GRANEL

Los precios de los combustibles se reajustarán periódicamente de acuerdo a lo que determine el Gobierno Nacional o quien este delegue para tal fin.

COMBUSTIBLE GASOLINA OXIGENADA A GRANEL: El contratista durante la ejecución del contrato al atender las necesidades de gasolina corriente oxigenada de los clientes de la ALFM para los diferentes sitios de entrega tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así:

1. Proporción Ingreso al productor de la Gasolina Motor Corriente según mezcla (PIP GAS)
2. Proporción Ingreso al productor del Alcohol Carburante según mezcla (PIP ALC)

3. Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM (IVA)
4. Impuesto sobre las Ventas (PN)
5. Impuesto al carbono (IC)
6. Tarifa de marcación (TM)
7. Proporción Tarifa de transporte por poliductos de Gasolina Motor Corriente buenaventura (TT) (Debe ser el mismo sitio relacionado en la cotización para el presente estudio durante la ejecución del contrato).
8. Proporción tarifa de transporte del Alcohol Carburante (TT ALC)
9. Margen plan de continuidad (MPC)
10. Sobretasa (S)
11. Margen al distribuidor mayorista (MCM)
12. IVA MC Mayorista (IVA MCM)
13. Margen de Comercialización (MC)

= %PIP GAS + % PIP ALC+ IVA + (%PIP GAS *PN) + IC + TM + TT + TT ALC + MPC + S + MCM + (MCM*IVA MCM) + MC

Nota 1: De requerirse incluir algún concepto a la matriz básica por favor incluir regulación que la soporta

Nota 2 Para la liquidación de precios se tomará la fecha de despacho de la planta mayorista.

Nota 3: para todos los productos el Margen de Comercialización debe comprender entre otros los siguientes gastos.

- Margen de Utilidad del contratista
- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega
- Gastos de administración del contratista
- Arriendos y otros costos puertos comerciales y militares
- Servicios de equipos de microfiltración, bombeo y trasiego
- Todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de suministro.
- Servicios posventas
- Impuestos gravámenes y tasas.

COMBUSTIBLE DIESEL CORRIENTE A GRANEL: El contratista durante la ejecución del contrato al atender las necesidades de Bio combustible de los clientes de la ALFM para los diferentes sitios de entrega tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así:

1. Proporción Ingreso al productor del ACPM según mezcla del % (PIP ACPM)
2. Proporción Ingreso al productor del Biocombustible según mezcla del % (PIP BIO)
3. Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM (IVA)
4. Impuesto sobre las Ventas (PN)
5. Impuesto al carbono (IC)
6. Tarifa de marcación (TM)
7. Proporción Tarifa de transporte por poliductos (TT) (Debe ser el mismo sitio relacionado en la cotización para el presente estudio durante la ejecución del contrato).
8. Tarifa de transporte del biocombustible (TT BIO)
9. Margen plan de continuidad (MPC)
10. Margen al distribuidor mayorista (MCM)
11. IVA Margen Mayorista (IVA MCM)
12. Margen de Comercialización (MC)

= %PIP ACPM + % PIP BIO+ IVA + (%PIP ACPM *PN) + IC + TM + TT + TT BIO + MPC + MCM+ (MCM*IVA MCM) + MC

Nota 1: De requerirse incluir algún concepto a la matriz básica por favor incluir regulación que la soporta

Nota 2 Para la liquidación de precios se tomará la fecha de despacho de la planta mayorista.

Nota 3: para todos los productos el Margen de Comercialización debe comprender entre otros los siguientes gastos.

- Margen de Utilidad del contratista
- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega
- Gastos de administración del contratista
- Arriendos y otros costos puertos comerciales y militares
- Servicios de equipos de microfiltración, bombeo y trasiego
- Todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de suministro.
- Servicios posventas
- Impuestos gravámenes y tasas.

COMBUSTIBLE DIESEL MARINO: El contratista durante la ejecución del contrato al atender las necesidades de Diesel Marino de los clientes de la ALFM desde la planta de Cartagena o Buenaventura, tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así:

1. Proporción Ingreso al productor del ACPM según mezcla del % (PIP ACPM)
2. Proporción Ingreso al productor del Biocombustible según mezcla del % (PIP BIO)
3. Impuesto Nacional (IVA)
4. Impuesto sobre las Ventas sobre el ingreso al productor del ACPM (PN)
5. Impuesto al carbono (IC)
6. Tarifa de Transporte y manejo (TT)
7. Tarifa de transporte del biocombustible (TT BIO) (CUANDO APLIQUE)
8. Margen plan de continuidad (MPC)
9. Margen Mayorista (MCM)
10. IVA Margen Mayorista 19% (IVA MCM)
11. Margen Comercialización (MC)

= PIP ACPM+PIP BIO+IVA+(IP*PN) +IC+TT+(TT BIO) (CUANDO APLIQUE)+MPC+S+MCM+ (MCM*IVA MCM) +MC

Nota 1: De requerirse incluir algún concepto a la matriz básica por favor incluir regulación que la soporta

Nota 2 Para la liquidación de precios se tomara la fecha de despacho de la planta mayorista.

Nota 3: para todos los productos el Margen de Comercialización debe comprender entre otros los siguientes gastos.

- Margen de Utilidad del contratista
- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega
- Gastos de administración del contratista
- Arriendos y otros costos puertos comerciales y militares
- Servicios de equipos de microfiltración, bombeo y trasiego
- Todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de suministro.
- Servicios posventas
- Impuestos gravámenes y tasas.

COMBUSTIBLE DIESEL MARINO A SAN ANDRÉS: El contratista durante la ejecución del contrato al atender las necesidades de Diesel Marino de los clientes de la ALFM para San Andrés Islas tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así:

1. Proporción Ingreso al productor del ACPM según mezcla del % (PIP ACPM)
2. Proporción Ingreso al productor del Biocombustible según mezcla del % (PIP BIO)
3. Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM (IVA)
4. Impuesto sobre las Ventas (PN)
5. Impuesto al carbono (IC)

6. Tarifa de Transporte (TT)
7. Tarifa de transporte del biocombustible (TT BIO) (SI APLICA)
8. Margen plan de continuidad (MPC)
9. Cabotaje Cartagena -San Andres (CC)
10. Operación Muelle (OM)
11. Sobretasa (S)
12. Margen Mayorista (MCM)
13. IVA Margen Mayorista 19% (IVA MCM)
14. Margen de comercialización (MC)

= PIP ACPM+PIP BIO+ IVA + (IP*PN) + IC + TT+ (TT BIO) (CUANDO APLIQUE) + MPC + CC + OM S+ MCM + (MCM*IVA MCM) + MC

Nota 1: De requerirse incluir algún concepto a la matriz básica por favor incluir regulación que la soporta

Nota 2 Para la liquidación de precios se tomará la fecha de despacho de la planta mayorista.

Nota 3: para todos los productos el Margen de Comercialización debe comprender entre otros los siguientes gastos.

- Margen de Utilidad del contratista
- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega
- Gastos de administración del contratista
- Arriendos y otros costos puertos comerciales y militares
- Servicios de equipos de microfiltración, bombeo y trasiego
- Todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de suministro.
- Servicios posventas
- Impuestos gravámenes y tasas.

COMBUSTIBLE QUEROSENO: El contratista durante la ejecución del contrato al atender las necesidades de Queroseno de los clientes de la ALFM para los diferentes sitios de entrega tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así:

1. Ingreso al Productor (IP)
2. IVA IP
3. Impuesto al carbono (IC)
4. Tarifa de Transporte poliductos (TT) (Debe ser el mismo sitio relacionado en la cotización para el presente estudio durante la ejecución del contrato).
5. Margen mayorista (MCM)

6. IVA Margen Mayorista 19% (IVA MCM)
7. Margen Comercialización

= IP + IVA IP + IC+ TT + MCM + IVA MCM + MCA

Nota 1: De requerirse incluir algún concepto a la matriz básica por favor incluir regulación que la soporta

Nota 2 Para la liquidación de precios se tomará la fecha de despacho de la planta mayorista.

Nota 3: para todos los productos el Margen de Comercialización debe comprender entre otros los siguientes gastos.

- Margen de Utilidad del contratista
- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega
- Gastos de administración del contratista
- Arriendos y otros costos puertos comerciales y militares
- Servicios de equipos de microfiltración, bombeo y trasiego
- Todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de suministro.
- Servicios posventas
- Impuestos gravámenes y tasas.
- Para la liquidación de precios se tomará la fecha de despacho de la planta mayorista.

13.1.7 COMBUSTIBLE AVIACION JET A1: El contratista durante la ejecución del contrato al atender las necesidades de JET A1 de los clientes de la ALFM para los diferentes sitios de entrega tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así:

PRECIO= ((PE ∗ TRM)+ TI + IC+ MC

PRECIO Nal = Precio producto 100% Nacional= ((PE Nal* TRM) + TI + IC + MC

PRECIO Imp. = Precio producto 100% Importado= (PE Imp. * TRM) + TI + IC +MC + FL

PRECIO Reficar = Precio producto 100% Reficar = (PE Reficar * TRM) + TI + IC + MC + FL

PRECIO Mzc = Precio mezcla producto ponderado en porcentaje Importado y nacional= ((PE * TRM)Nal * %Nal) + (TI * %Nal) + ((PE * TRM)Imp. * %Imp.) + (TI * %Imp.)] + IC + MC + (FL * %Imp.)

PRECIO Mzc2 = Precio mezcla producto ponderado en porcentaje Reficar y nacional= ((PE * TRM)Nal * %Nal) + (TI * %Nal) + ((PE * TRM)Reficar * % Reficar) + (TI * % Reficar)) + IC + MC + (FL * % Reficar))

PRECIO Mzc3 = Precio mezcla producto ponderado en porcentaje Reficar, Importado y nacional= ((PE * TRM)Nal * %Nal) + (TI * %Nal) + ((PE * TRM)Imp. * %Imp.) + (TI * %Imp.)] + MC + (FL * %Imp.))+ ((PE * TRM)Reficar * % Reficar) + (TI * % Reficar)] + IC + MC + (FL * % Reficar)))

Dónde:

PE = Precio Ecopetrol = IP + IVA (Nacional o Importado)

TRM = Tasa Representativa Del Mercado (Promedio semanal miércoles-martes)

TI = Transporte Poliducto de Cenit (Pesos por Galón)

IC= Impuesto al Carbono

FL= Flete por transporte combustible importado desde Cartagena al interior del país.

Refinar= se refiere a producto nacional despachado de la Refinería de Cartagena.

Nota 1: De requerirse incluir algún concepto a la matriz básica por favor incluir regulación que la soporta

Nota 2 Para la liquidación de precios se tomara la fecha de despacho de la planta mayorista.

Nota 3: para todos los productos el Margen de Comercialización debe comprender entre otros los siguientes gastos.

- Margen de Utilidad del contratista
- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega
- Gastos de administración del contratista
- Arriendos y otros costos puertos comerciales y militares
- Servicios de equipos de microfiltración, bombeo y trasiego
- Todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de suministro.
- Servicios posventas
- Impuestos gravámenes y tasas.

COMBUSTIBLE AVIACION AV GAS: El contratista durante la ejecución del contrato al atender las necesidades de AV GAS de los clientes de la ALFM para los diferentes sitios de entrega tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así:

PRECIO = PE + IC +MC

Dónde:

Precio Ecopetrol = PE = IP + IVA

IC= Impuesto al Carbono (Si Aplica)

MC = Margen de Comercialización (Fijo para todo el contrato)

Los precios por galón deben manifestarse en enteros sin decimales.

NOTA 1: El Gobierno Nacional a través de Ecopetrol determina las zonas para los programas de distribución de combustible nacional e importado.

NOTA 2: Para el suministro de combustible cuyo margen de comercialización e ingreso al productor no es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la Base gravable será el precio de venta sin incluir el transporte por poliducto, de conformidad con el concepto emitido por la Dirección General Jurídica de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con radicado No. 10202208-1650 del 24 de diciembre de 2018.

NOTA 3: De requerirse incluir algún concepto a la matriz básica por favor incluir regulación que la soporta

NOTA 4: Para la liquidación de precios se tomara la fecha de despacho de la planta mayorista.

NOTA 5: para todos los productos el Margen de Comercialización debe comprender entre otros los siguientes gastos.

- Margen de Utilidad del contratista
- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega
- Gastos de administración del contratista
- Arriendos y otros costos puertos comerciales y militares
- Servicios de equipos de microfiltración, bombeo y trasiego
- Todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de suministro.
- Servicios posventas
- Impuestos gravámenes y tasas.

Para la liquidación de precios se tomará la fecha de despacho de la planta mayorista.

LIQUIDACION DE PRECIOS PARA ABASTECIMIENTOS INTERNACIONALES

VALOR MENOR PRECIO = (VALOR GALÓN O UNIDAD DE MEDIDA UTILIZADA DE COMBUSTIBLE EN CADA PUERTO O AEROPUERTO INTERNACIONAL + VALOR MARGEN COMERCIALIZACIÓN COTIZADO + OTROS COSTOS Y SERVICIOS ASOCIADOS AL ABASTECIMIENTO) * TRM DIA DEL SUMINISTRO

- La entidad reconocerá máximo el 6.5% por concepto de margen de comercialización y en caso de resultar seleccionada la oferta por presentar el menor precio, para la suscripción del acta de recibo a satisfacción y posterior trámite de pago se deberá presentar el soporte de pago al suplidor local y/o agente del mercado internacional en el sitio de entrega.

- Los costos y servicios adicionales asociados al abastecimiento que se describen a continuación no serán incluidos en el costo de margen de comercialización y los valores deben ser presentados a la entidad discriminados en cada suministro.

  a. Flete de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial, cargue y descargue de los bienes suministrados.
  b. Pruebas técnicas de calidad en cada entrega.
  c. Proceso de micro filtrado en los puertos que se requiera.
  d. Gastos de administración del Contratista.
  e. Arriendos en puertos comerciales.
  f. Permisos, administración e impuestos Portuarios.
  g. Impuestos y contribuciones nacionales e internacionales
  h. Seguros hasta la entrega final en los lugares establecidos.
  i. Inscripción y/o copia de página de referencia de precios para marinos con cobertura mundial.
  j. Sobrecargos por abastecimientos en horarios nocturnos, fines de semana o días festivos.
  k. Y todos aquellos que pudiesen afectar el suministro relacionados con el suministro.

3.5 PLAZO DE EJECUCION

Los Contratos de Asociación sujetos a condición, derivados del presente proceso de selección, tendrán una vigencia de tres (3) años contados a partir de la firma y legalización de la primera orden de abastecimiento derivada de cada contrato.

La ALFM podrá prorrogar dichos contratos por un término adicional de hasta tres (3) años, considerando los resultados de la evaluación de los Asociados Contractuales en el marco del Sistema Integrado de Gestión Institucional, en especial lo relacionado con el cumplimiento del puntaje mínimo de aprobación y la periodicidad con que se aplique dicho instrumento durante la ejecución contractual.

Con base en lo anterior, la ALFM podrá optar, de manera libre y autónoma, por las siguientes alternativas de prórroga, las cuales serán comunicadas oportunamente al Asociado Contractual:

- **Opción 1 – Prórroga por dieciocho (18) meses:** Ampliación del plazo contractual por quinientos cuarenta y ocho (548) días calendario.

- **Opción 2 – Prórroga por treinta y seis (36) meses:** Ampliación del plazo contractual por mil noventa y seis (1.096) días calendario.

La decisión de la Entidad estará orientada al mejoramiento continuo de las condiciones de abastecimiento y a la satisfacción de las necesidades institucionales.

3.6 LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en TODO EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL, de la siguiente manera:

ITEM	SITIO DE ENTREGA	PRODUCTO	MODALIDAD
1	ARAUCA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
2	BAHÍA MÁLAGA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL
3	BAHÍA MÁLAGA	DIESEL MARINO	GRANEL
4	BAHÍA MÁLAGA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
5	BAHÍA MÁLAGA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL
6	BAHÍA MÁLAGA	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL
7	BAHÍA MÁLAGA	QUEROSENE	GRANEL
8	BAHÍA SOLANO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL
9	BAHÍA SOLANO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
10	BAHÍA SOLANO	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL
11	BAHÍA SOLANO	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL
12	BARRANCABERMEJA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
13	BARRANQUILLA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL
14	BARRANQUILLA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
15	BARRANQUILLA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL
16	BARRANQUILLA	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL
17	BUENAVENTURA	DIESEL MARINO	GRANEL
18	BUENAVENTURA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
19	BUENAVENTURA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL

20	BUENAVENTURA	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL
21	BUENAVENTURA	QUEROSENE	GRANEL
22	BUENAVENTURA ISLA NAVAL	DIESEL CORRIENTE	GRANEL
23	BUENAVENTURA ISLA NAVAL	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL
24	BUENAVENTURA ISLA NAVAL	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL
25	CABUYARO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL
26	CARTAGENA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL
27	CARTAGENA	DIESEL MARINO	GRANEL
28	CARTAGENA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
29	CARTAGENA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL
30	CARTAGENA	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL
31	CARTAGENA	QUEROSENE	GRANEL
32	CARTAGENA DEL CHAIRA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
33	COVEÑAS	DIESEL CORRIENTE	GRANEL
34	COVEÑAS	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
35	COVEÑAS	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL
36	COVEÑAS	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL
37	CURILLO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
38	EL ENCANTO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL
39	EL ENCANTO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
40	EL ENCANTO	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL
41	GAMARRA-CESAR	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
42	GUAPI	DIESEL CORRIENTE	GRANEL

43	GUAPI	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
44	GUAPI	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL
45	JUANCHACO	AV GAS	GRANEL
46	JURADÓ	DIESEL CORRIENTE	GRANEL
47	JURADÓ	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL
48	LA GLORIA-CESAR	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
49	LA PEDRERA RIO CAQUETÁ	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
50	LA TAGUA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
51	LETICIA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL
52	LETICIA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
53	LETICIA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL
54	MALAGANA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL
55	MALAGANA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL
56	MARANDUA	AV GAS	GRANEL
57	MARANDUA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL
58	NUQUÍ	DIESEL CORRIENTE	GRANEL
59	NUQUÍ	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL
60	OROCUE	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
61	PIZARRO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL
62	PIZARRO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
63	PIZARRO	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL
64	PIZARRO	JET A1	GRANEL
65	PUERTO ASÍS	DIESEL CORRIENTE	GRANEL
66	PUERTO ASÍS	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
67	PUERTO ASÍS	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL
68	PUERTO BOLIVAR	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL

69	PUERTO CARREÑO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL
70	PUERTO CARREÑO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
71	PUERTO CARREÑO	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL
72	PUERTO GAITÁN	DIESEL CORRIENTE	GRANEL
73	PUERTO INÍRIDA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
74	PUERTO LEGUIZAMO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL
75	PUERTO LEGUIZAMO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
76	PUERTO LEGUIZAMO	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL
77	PUERTO LÓPEZ	DIESEL CORRIENTE	GRANEL
78	PUERTO LÓPEZ	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
79	PUERTO LÓPEZ	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL
80	PUERTO MELUK	DIESEL MARINO	GRANEL
81	PUERTO MELUK	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL
82	PUERTO MELUK	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL
83	PUERTO OSPINA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
84	RIOHACHA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL
85	RIOHACHA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
86	RIOHACHA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL
87	SAN ANDRES	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
88	SAN ANDRES	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL (MUELLE SOCIEDAD PORTUARIA)
89	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
90	SANTA MARTA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL
91	SANTA MARTA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
92	SANTA MARTA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL

93	SANTA MARTA	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL
94	TARAPACÁ RIO PUTUMAYO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
95	TUMACO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL
96	TUMACO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL
97	TUMACO	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL
98	TUMACO	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL
99	TUMACO	QUEROSENE	GRANEL
100	YATI	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL

El abastecimiento de combustible objeto del presente proceso de asociación debe efectuarse en cualquier lugar que la Agencia Logística lo requiera a nivel nacional y/o internacional, por tal motivo los sitios que no sean incluidos en el contrato de asociación, podrán ser solicitados durante la ejecución del mismo; en tal caso se realizará el siguiente procedimiento; la Dirección de Otros abastecimientos y servicios enviará a todas las empresas con las cuales se tenga contrato vigente la solicitud de cotización de nuevo punto mediante formato estandarizado por la Entidad y de acuerdo a las cotizaciones entregadas se realizará el análisis de menor precio así, para la selección del proveedor en el nuevo punto.

Condiciones para el abastecimiento en puntos internacionales

El suministro de combustible objeto del presente proceso de asociación deberá efectuarse en cualquier lugar que la Agencia Logística lo requiera, a nivel internacional. En consecuencia, los puntos de abastecimiento en puertos y/o aeropuertos en otros países podrán ser requeridos durante la ejecución del mismo, aplicándose el siguiente procedimiento:

1. La Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios remitirá a todas las empresas con contrato vigente la solicitud de cotización para el nuevo punto, mediante el formato estandarizado definido por la Entidad.

2. Con base en las cotizaciones recibidas, se realizará el análisis de menor precio del producto, considerando la siguiente fórmula:

VALOR MENOR PRECIO = (VALOR GALÓN O UNIDAD DE MEDIDA UTILIZADA DE COMBUSTIBLE EN CADA PUERTO O AEROPUERTO INTERNACIONAL + VALOR MARGEN COMERCIALIZACIÓN COTIZADO + OTROS COSTOS Y SERVICIOS ASOCIADOS AL ABASTECIMIENTO) * TRM DIA DEL SUMINISTRO

- La entidad reconocerá máximo el 6.5% por concepto de margen de comercialización y en caso de resultar seleccionada la oferta por presentar el menor precio, para la suscripción del acta de recibo a satisfacción y posterior trámite de pago se deberá presentar el soporte de pago al suplidor local y/o agente del mercado internacional en el sitio de entrega.

- Los costos y servicios adicionales asociados al abastecimiento que se describen a continuación no serán incluidos en el costo de margen de comercialización y los valores deben ser presentados a la entidad discriminados en cada suministro.

  l. Flete de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial, cargue y descargue de los bienes suministrados.
  m. Pruebas técnicas de calidad en cada entrega.
  n. Proceso de micro filtrado en los puertos que se requiera.
  o. Gastos de administración del Contratista.
  p. Arriendos en puertos comerciales.
  q. Permisos, administración e impuestos Portuarios.
  r. Impuestos y contribuciones nacionales e internacionales
  s. Seguros hasta la entrega final en los lugares establecidos.
  t. Inscripción y/o copia de página de referencia de precios para marinos con cobertura mundial.
  u. Sobrecargos por abastecimientos en horarios nocturnos, fines de semana o días festivos.
  v. Y todos aquellos que pudiesen afectar el suministro relacionados con el suministro.

Nota: En caso de que uno o varios lotes resulten desiertos una vez concluido el proceso de selección, estos serán cotizados de acuerdo con el procedimiento anterior, exclusivamente entre los adjudicatarios del proceso y respecto de los puntos de suministro incluidos mediante acta de acuerdo.

3.7 FIRMA DEL CONTRATO

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada, será el fijado en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso".

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

3.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

3.9 TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación pública, se encuentran los siguientes:

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación						
ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacífico	CHILE	Si	Si	1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
	MEXICO			3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.	N/A	SI
	PERÚ			2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
Canadá		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.	N/A	SI
Chile		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
Corea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	57	NO
Costa Rica		Si	Si	Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.	57	NO
Estados Unidos		Si	Si		N/A	SI
Estados AELC		Si	Si	El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
México		Si	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	NO	N/A	N/A	NO

	Guatemala				N/A	NO
	Honduras				N/A	NO
Unión Europea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	57	NO
Israel		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	N/A	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	SI	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
Comunidad Andina		Si	N/A	N/A	N/A	SI

4. CAPITULO IV–REQUSITOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ***solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP***, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Agencia Logística también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual

conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.1 Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.

4.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Que el ente público tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

4.1.4 Personas Naturales o con Establecimiento de Comercio

Si el proponente es persona natural deberá anexar junto con la fotocopia de la cédula el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si la propuesta es presentada por persona natural sin o con establecimiento de comercio de acuerdo con el artículo 19 y 20 del Código de Comercio.

***Nota**:* Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal y dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 471 del código de comercio.

4.1.5 Apoderado

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 Código General del proceso y demás normas vigentes.

4.1.6 Propuestas Conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

La existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato por cada uno de los que conforman la propuesta conjunta, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.1.7 Promesa de Sociedad Futura

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.

Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.

Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su

participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en los términos del Contrato.

La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta**.**

4.1.8 Títulos Obtenidos en el Exterior (Cuando Aplique)

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

4.1.9 Autorización Para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

4.2 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.2.1 Certificado de Existencia Y Representación Legal

El oferente debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario a la

fecha de la presentación de la propuesta, renovado, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

El certificado de Cámara de Comercio de la empresa debe contener:

Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración, ejecución y liquidación del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
La firma debe tener como mínimo un (1) año de vigencia, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4.2.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**" y será firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de Ley.

4.2.3 Copia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá allegar fotocopia de la cédula ciudadanía.

4.2.4 Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Las personas naturales empleadoras, la certificación debe ser suscrita por ella misma y su

contador público o el revisor fiscal.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), por tal motivo es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Nota: Si el proponente está exonerado, la certificación debe decir explícitamente que cumple con sus obligaciones bajo el régimen de exoneración correspondiente.

4.2.5 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de la Cámara de Comercio.

En la presente selección podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP - de la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente, renovado y en firme.

La no inscripción en el RUP antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanable en ningún caso. Lo anterior, teniendo en cuenta que es responsabilidad del proponente mantener actualizado el documento en cuestión, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

4.2.6 Declaración no Incurso en Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones y conflicto de intereses

Presentar una declaración del oferente ya sea persona natural o persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal o la persona Natural que se

presente a ofertar, se encuentra incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses para contratar con el estado.

Nota: Este requisito se exige en cumplimiento del artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54.

4.2.7 Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

4.2.8 Certificación de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes

4.2.9 Certificado de Antecedentes Judiciales

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes Judiciales del oferente en la página web de la Policía Nacional, la entidad consultara los antecedentes de todas las personas que conforman la sociedad.

4.2.10 Consulta de Multas Código de Policía – SRNMC

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016

4.2.11 Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021, "el deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado", por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe adjuntar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido a través del portal oficial autorizado (GOV.CO / Ministerio de Justicia), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso

4.2.12 Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el **Formulario** de este pliego de condiciones.

4.2.13 Encuesta Anticorrupción

Junto con la propuesta, el oferente deberá diligenciar el Formulario **ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN** que se anexa con este proyecto de pliego de condiciones

4.2.14 Acuerdo de Confidencialidad

Junto con la propuesta, el oferente deberá diligenciar el Acuerdo de Confidencialidad, que se anexa con este proyecto de pliego de condiciones

4.2.15 Autorización Notificación Electrónica

El proponente, debe diligenciar **formulario** autorización notificación electrónica de actos administrativos.

4.2.16 Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

El proponente, debe diligenciar **formulario** Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo

4.2.17 Identificación Tributaria

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

En todo caso, el Registro Único Tributario deberá estar actualizado conforme a los términos y plazos establecidos por la DIAN.

4.2.18 Certificación Bancaria

La Certificación con fecha no mayor a **30 días,** expedida por la entidad financiera que acredite como propia, corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, cuenta que se entenderá autorizada por el oferente a través de la cual la ALFM efectuará el pago del contrato.

Nota: En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta**.**

4.2.19 Certificación RIT

El proponente deberá allegar el RIT, (aplica para la ciudad de Bogotá)

Nota: Para el caso de personas jurídicas, se presentarán las del representante legal; y si se trata de proponente plural, las del representante legal de cada integrante de la sociedad.

4.2.20 Reporte de Beneficiarios Finales – RUB – DIAN

El proponente debe presentar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se obligue a presentar el RUB en caso de requerirse durante la ejecución del contrato

4.2.21Formulario Conocimiento de Proveedores

El proponente con la presentación de la oferta deberá suscribir el Formulario adjunto en archivo independiente

4.2.22 Formulario Cuenta SIIF

El oferente deberá allegar junto con su oferta, el formulario "DATOS BASICOS ENEFICIARIO CUENTA SIIF", debidamente diligenciado.

4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.3.1 Experiencia Habilitante

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1) **RESOLUCIÓN DISTRIBUIDOR PARA PROPONENTES NACIONALES Y/O EXTRANJEROS**

El proponente debe acreditar la calidad mediante resolución de distribuidor dentro de la cadena de combustibles líquidos derivados del petróleo, según corresponda con el producto a suministrar con copia de la resolución expedida por el Ministerio de Minas y energía vigente

2) **EXPERIENCIA REQUERIDA EN SMMLV POR LOTE**

ITEM	SITIO DE ENTREGA	PRODUCTO	MODALIDAD	SMMLV APLICABLES AL PROCESO	CODIGO UNSPSC
1	ARAUCA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	39	15101500
2	BAHÍA MÁLAGA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	39	15101500
3	BAHÍA MÁLAGA	DIESEL MARINO	GRANEL	3752	15101500
4	BAHÍA MÁLAGA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	620	15101500
5	BAHÍA MÁLAGA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	467	15101500
6	BAHÍA MÁLAGA	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	467	15101500
7	BAHÍA MÁLAGA	QUEROSENE	GRANEL	413	15101800
8	BAHÍA SOLANO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	39	15101500
9	BAHÍA SOLANO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	103	15101500
10	BAHÍA SOLANO	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	287	15101500
11	BAHÍA SOLANO	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	103	15101500
12	BARRANCABERMEJA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	52	15101500
13	BARRANQUILLA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	39	15101500
14	BARRANQUILLA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	52	15101500
15	BARRANQUILLA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	92	15101500
16	BARRANQUILLA	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	92	15101500
17	BUENAVENTURA	DIESEL MARINO	GRANEL	168	15101500
18	BUENAVENTURA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	168	15101500
19	BUENAVENTURA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	103	15101500
20	BUENAVENTURA	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	155	15101500
21	BUENAVENTURA	QUEROSENE	GRANEL	52	15101800

22	BUENAVENTURA ISLA NAVAL	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	52	15101500
23	BUENAVENTURA ISLA NAVAL	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	52	15101500
24	BUENAVENTURA ISLA NAVAL	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	62	15101500
25	CABUYARO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	52	15101500
26	CARTAGENA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	58	15101500
27	CARTAGENA	DIESEL MARINO	GRANEL	1030	15101500
28	CARTAGENA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	4025	15101500
29	CARTAGENA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	343	15101500
30	CARTAGENA	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	103	15101500
31	CARTAGENA	QUEROSENE	GRANEL	159	15101800
32	CARTAGENA DEL CHAIRA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	39	15101500
33	COVEÑAS	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	6	15101500
34	COVEÑAS	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	34	15101500
35	COVEÑAS	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	6	15101500
36	COVEÑAS	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	52	15101500
37	CURILLO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	113	15101500
38	EL ENCANTO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	52	15101500
39	EL ENCANTO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	96	15101500
40	EL ENCANTO	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	52	15101500
41	GAMARRA-CESAR	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	52	15101500
42	GUAPI	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	39	15101500
43	GUAPI	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	52	15101500
44	GUAPI	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	134	15101500
45	JUANCHACO	AV GAS	GRANEL	56	15101500

46	JURADÓ	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	39	15101500
47	JURADÓ	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	39	15101500
48	LA GLORIA-CESAR	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	103	15101500
49	LA PEDRERA RIO CAQUETÁ	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	103	15101500
50	LA TAGUA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	52	15101500
51	LETICIA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	103	15101500
52	LETICIA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	99	15101500
53	LETICIA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	103	15101500
54	MALAGANA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	87	15101500
55	MALAGANA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	39	15101500
56	MARANDUA	AV GAS	GRANEL	103	15101500
57	MARANDUA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	103	15101500
58	NUQUÍ	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	103	15101500
59	NUQUÍ	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	103	15101500
60	OROCUE	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	125	15101500
61	PIZARRO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	5	15101500
62	PIZARRO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	103	15101500
63	PIZARRO	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	74	15101500
64	PIZARRO	JET A1	GRANEL	74	15101500
65	PUERTO ASÍS	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	103	15101500
66	PUERTO ASÍS	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	103	15101500
67	PUERTO ASÍS	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	103	15101500
68	PUERTO BOLIVAR	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	52	15101500
69	PUERTO CARREÑO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	206	15101500
70	PUERTO CARREÑO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	125	15101500
71	PUERTO CARREÑO	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	206	15101500

72	PUERTO GAITÁN	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	14	15101500
73	PUERTO INÍRIDA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	103	15101500
74	PUERTO LEGUIZAMO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	258	15101500
75	PUERTO LEGUIZAMO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	868	15101500
76	PUERTO LEGUIZAMO	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	258	15101500
77	PUERTO LÓPEZ	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	52	15101500
78	PUERTO LÓPEZ	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	125	15101500
79	PUERTO LÓPEZ	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	52	15101500
80	PUERTO MELUK	DIESEL MARINO	GRANEL	47	15101500
81	PUERTO MELUK	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	57	15101500
82	PUERTO MELUK	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	52	15101500
83	PUERTO OSPINA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	52	15101500
84	RIOHACHA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	103	15101500
85	RIOHACHA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	103	15101500
86	RIOHACHA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	103	15101500
87	SAN ANDRES	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	52	15101500
88	SAN ANDRES	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL (MUELLE SOCIEDAD PORTUARIA)	52	15101500
89	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	52	15101500
90	SANTA MARTA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	39	15101500
91	SANTA MARTA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	137	15101500
92	SANTA MARTA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	159	15101500
93	SANTA MARTA	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	82	15101500
94	TARAPACÁ RIO PUTUMAYO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	103	15101500

95	TUMACO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	57	15101500
96	TUMACO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	70	15101500
97	TUMACO	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	397	15101500
98	TUMACO	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	103	15101500
99	TUMACO	QUEROSENE	GRANEL	52	15101800
100	YATI	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	6	15101500

En el evento que un oferente se presente a más de un lote del presente proceso por sí o por interpuesta persona, la experiencia acreditada debe ser igual a la sumatoria total en SMMLV de la experiencia requerida para cada uno de los lotes ofertados, es decir la experiencia a evaluar será la sumatoria de los lotes ofertados.

a. Para la verificación del cumplimiento **EXPERIENCIA REQUERIDA EN SMMLV POR LOTE** se hace necesario el diligenciamiento del formulario denominado "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

NOTA 1: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

NOTA 2: El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

NOTA 3: La experiencia requerida se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes (RUP). No se requerirá documentación adicional al RUP para la validación de los contratos, salvo la Resolución distribuidor dentro de la cadena de combustibles líquidos derivados del petróleo, expedida por el Ministerio de Minas y Energía vigente.

PARA EL PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA –NO OBLIGADO AL RUP, deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

1. Para el caso de contratos con el sector público, se podrá anexar copia de contratos suscritos y ejecutados con actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación. Los documentos deben contener como mínimo la siguiente información:
   a) Objeto del contrato
   b) Valor
   c) Nombre o razón social del contratista

d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
f) Certificación firmada por el contratante.

Para efectos del sector privado: La experiencia se acreditará con copias de contratos y/o facturas ejecutadas y/o facturas expedidas, cuyo objeto se enmarque en la venta o suministro de combustibles.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben cumplir con lo siguiente:

- Que la experiencia se haya adquirido durante los cinco (5) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del proceso, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la venta o suministro de combustibles terrestres.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que todos los miembros sean agentes de la cadena de abastecimiento de combustible habilitados por el Ministerio de Minas y Energía, y que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

DOCUMENTO DE CARÁCTER TÉCNICO

El oferente deberá indicar en su propuesta el nombre y la ubicación exacta de la planta de despacho desde donde se suministrará el combustible por cada Lote ofertado **(FORMULARIO - "INFORMACIÓN PLANTAS DE ABASTECIMIENTO")**. Esta información es indispensable para la verificación del cálculo del costo de transporte por poliducto, el cual debe ajustarse a las tarifas autorizadas por el Gobierno Nacional.

Nota: en caso de cambiar la planta de abastecimiento para un producto o un sitio de entrega en específico durante la ejecución del contrato, deberá informar al supervisor designado a efectos de reajustar el costo de transporte por poliducto.

4.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA.

4.4.1 Diligenciar el anexo obligaciones contractuales.

4.4.2 Especificaciones Técnicas

El oferente deberá diligenciar el formulario **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** en las mismas condiciones señaladas por la Entidad y aportarlo con su propuesta debidamente firmado por parte del representante legal.

Los requerimientos descritos en el documento "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE, para lo cual el Oferente debe indicar si da cumplimiento a la totalidad de los requerimientos descritos en este documento.

4.4.3 Condiciones Técnicas Generales

Adicionalmente, junto con la oferta el oferente deberá allegar cada una de las certificaciones solicitadas a continuación:

A. Certificación De Seguridad Y Salud En El Trabajo

Para el cumplimiento de este requisito, remítase a la información plasmada en el Anexo **INFORMACION SG-SST**.

El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta los documentos que establezcan el cumplimiento de la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, dependiendo de la cantidad de trabajadores contratados y el nivel de riesgo de la empresa. (Téngase en cuenta el anexo de seguridad y salud en el trabajo de los pliegos de condiciones).

4.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR Y FORMA DE ACREDITARLOS -

4.5.1 Personas Naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras Domiciliadas o Con Sucursal en Colombia.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.22 inciso 2° de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizará la evaluación con dicho corte.

4.5.2 En el Caso de Oferentes Extranjeros:

Oferentes extranjeros con sucursal en Colombia: En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia: En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

La información financiera acreditada para el proceso se verificará en los Estados Financieros correspondiente al último corte fiscal del país de origen del proponente.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

El balance general debe ser presentado clasificando los activos:

En activos corrientes: propiedad, planta y equipo, otros activos y total
Pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total.
Patrimonio en las cuentas que lo conforman.

El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de

antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este documento en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Cuando la entidad requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos, no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

4.6 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012). La firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Cuando la entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la entidad. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior, con base en lo señalado en el ***"manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente***"; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente (cuando aplique)

Nota: El formulario acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia Los oferentes extranjeros deberán presentar:

El Estado de la situación Financiera o Balance General, el Estado de Resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Estado de Situación Financiera o el Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES

De igual manera se requiere se allegue el informe a los estados financieros debidamente suscrito por contador independiente o por una empresa externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas militares en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Nota: Se debe diligenciar el formulario ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera antes relacionada.

4.6.1 Indicadores Financieros y Organizacionales Requeridos

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros con **corte a 31 de diciembre de 2024**, teniendo en cuenta la información que se encuentre VIGENTE Y EN FIRME al momento del cierre del proceso.

INDICADORES DEL PROCESO

Una vez hecho el análisis de los indicadores para el proceso y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y salvaguardando el proceso, se presentan a continuación los indicadores:

INDICADORES	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a 1,75
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual a 0,39
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a 1,85
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,08

Es importante resaltar que los indicadores estipulados para el presente proceso están determinados para otorgarle a la administración pluralidad de oferentes, sin afectar el buen transcurso de la ejecución de los recursos estatales, por tal motivo estos parámetros de medición se encaminaron hacia empresas con una solidez financiera acorde al valor del presupuesto del presente proceso.

4.6.2 Indicadores diferenciales a los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el DECRETO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en sus artículos 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas se establece que se deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Dado esto, una vez analizado el sector y la base de datos abiertos del Gobierno Nacional (contratos electrónicos – Secop II) filtrada bajo objetos de contratación similares, se determina que de los contratos encontrados, un amplio porcentaje fueron suscritos con empresas Mipymes. Dado lo anterior, se puede concluir que la participación de las Mipymes es alta en el sector, razón por la cual se dará aplicabilidad al Decreto estableciendo criterios diferenciales en cuanto a los indicadores de capacidad financiera y organizacional. Para efectos de lo anterior, se realizó un análisis a través del concepto de percentiles para establecer estadísticamente los indicadores financieros y organizacionales diferenciales, buscando establecer -para cada caso- un indicador que permita que un porcentaje importante de las empresas que integran el subsector participe.

INDICADOR DIFERENCIAL	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a 1,25
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual al 0,48
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a 1,03
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,06

4.6.3 Acreditación de indicadores financieros y organizacionales en oferentes plurales

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura los indicadores se determinarán de la siguiente forma:

Para el capital de trabajo se utilizará la siguiente metodología:

2. Sumatoria Simple

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los demás indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros trabajo se utilizará la siguiente metodología:

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Nota 1: De acuerdo con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación m-dvrhpc-05";* donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

Nota 2: Cuando el proponente sea una entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso. En el caso de Extranjeros sin domicilio deberán acreditar los indicadores financieros de acuerdo con el formulario adjunto en el pliego ***(formulario para acreditar indicadores para extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia).***

Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

5. CAPITULO V
EVALUACIÓN DE LA OFERTA

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FACTOR ECONOMICO

Justificación del modelo

El modelo económico propuesto para determinar el orden de elegibilidad de las ofertas se fundamenta en la asignación de puntajes basada en el margen de comercialización ofertado por cada proponente para cada lote. El criterio principal es que la oferta con el menor margen de comercialización (MMCO) recibe el puntaje máximo asignado, que en este caso es de **595 puntos.** Las demás ofertas se valoran proporcionalmente en función de su margen de comercialización.

Al asignar el puntaje máximo a la propuesta con el menor margen de comercialización y valorar proporcionalmente las demás, el modelo incentiva a los oferentes a presentar ofertas lo más competitivas posibles en términos de costos. Esto promueve la eficiencia y optimización de recursos en la contratación.

Adicionalmente, la fórmula de proporcionalidad es objetiva y fácilmente comprobable, garantizando que la evaluación económica se base en criterios claros, cuantificables y replicables. Esto fortalece la transparencia del proceso y reduce riesgos de arbitrariedad.

Con respecto a su aplicabilidad, el modelo es sencillo de aplicar, lo que facilita su implementación en procesos de evaluación masiva, como la adjudicación por lotes. La proporcionalidad permite comparar rápidamente las ofertas sin necesidad de cálculos complejos. Al ponderar los puntajes en función directa del margen ofertado respecto al menor margen, el modelo refleja adecuadamente la competitividad relativa entre los proponentes, garantizando que las ofertas más económicas sean priorizadas.

Por otra parte, este esquema fomenta que los oferentes ajusten sus márgenes hacia valores más bajos para maximizar su puntaje, lo cual puede traducirse en beneficios económicos para la entidad contratante y un mejor uso de los recursos públicos.

Descripción del Modelo

Resultado de la Evaluación, sumatoria del Factor 1 y factor 2:

La evaluación de las propuestas se realizará de acuerdo a la ponderación económica, diseñado para identificar la oferta que combine la mayor eficiencia en costos con la más amplia cobertura operativa. El puntaje máximo posible es de 700 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1. Factor 1 (595 pts): Margen de Comercialización
2. Factor 2 (105 pts): Capacidad de Cobertura.
3. Total (700 pts): Puntuación final para el orden de elegibilidad.

Puntaje Total=Puntaje Factor 1 (Máx. 595 puntos) + Puntaje Factor 2 (Máx.105).

5.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La adjudicación del presente proceso se realizará por lotes, siendo en total 100 lotes en modalidad a granel.

La asignación de puntaje se realizará independiente por cada uno de los lotes.

Se procederá a la verificación de la propuesta económica, donde los valores ofertados no pueden sobrepasar el valor de referencia y se establecerá orden de elegibilidad en cuanto a los márgenes de comercialización ofertados por lote, de conformidad con los siguientes factores:

Factor 1: Margen de comercialización equivalente al 85% del total del puntaje asignado por lote, es decir 595 puntos.

Paso 1: Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, a la oferta que presente el menor margen de comercialización, se le asignará el mayor puntaje, es decir (595 puntos), siempre y cuando su oferta cumpla con las condiciones técnicas jurídicas y financieras exigidas en el pliego de condiciones. El valor del margen de comercialización de la oferta para cada lote, no podrá superar los valores estipulados como referencia por la entidad en el anexo precios de referencia.

Paso 2: Para determinar el orden de elegibilidad de la propuesta, a la oferta que presente el menor margen de comercialización por lote, se le asignará el mayor puntaje, 595 puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula de proporcionalidad de acuerdo al menor margen de comercialización ofertado por lote, así:

Puntaje = (MMCO/MCE)*595

Donde ; MMCO es el menor margen de comercialización ofertado

Donde; MCE es el margen de comercialización a evaluar

Factor 2: Asignación de puntaje de cobertura equivalente al 15% del total del puntaje asignado por lote es decir 105 puntos.

Paso 1: Para determinar el orden de elegibilidad de la propuesta se determinará por los 100 lotes establecidos; se asignará un máximo de **105 puntos** a aquellos proponentes que hayan superado las etapas de **habilitación técnica y jurídica**, donde se definen los rasgos de cobertura por lotes así:

RANGO POR LOTES	**PUNTUACIÓN**
MAYOR O IGUAL A 59 LOTES	105
ENTRE 31 A 58 LOTES	70
ENTRE 15 A 30 LOTES	35

ENTRE 14 LOTES O MENOS	0

La definición de este rango de ponderación responde a una lógica de incentivo a la economía de escala y eficiencia operativa. Al tener 100 lotes disponibles, la entidad busca otorgar el reconocimiento a los proponentes que tengan mayor capacidad de cobertura.

El rango superior (≥59 lotes) no es caprichoso. En procesos de adjudicación masiva, se busca que un solo operador pueda cubrir más de la mitad de la operación para reducir la fragmentación administrativa; ya que representa el 59% del total. Al poner el tope máximo aquí, se asegura que el puntaje más alto sólo lo obtendrán quienes garantizan una cobertura dominante.

El margen de cobertura se asigna con base en la cantidad de lotes ofertados y habilitados, como mecanismo de incentivo a la participación amplia dentro del proceso licitatorio, promoviendo la adjudicación de un mayor número de lotes y evitando la focalización exclusiva en los de mayor volumen de consumo.

NOTAS PARA LA OFERTA ECONÓMICA

Nota 1: la propuesta económica que no se allegue a través de la plataforma SECOP II, será rechazada.

Nota 2: Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta la oferta que se presenta a través del Cuestionario- del formulario del pliego electrónico en SECOP II, se debe incluir en la columna **precio unitario estimado** el valor del margen de comercialización en cada uno de los lotes que se desea participar, redondeando al entero.

Nota 3: Se aclara a los oferentes, que podrán ofertar en los lotes en los cuales estén en capacidad de realizar el abastecimiento conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Nota 4: las ofertas que tengan como resultado concepto técnico o jurídico como no cumple o no habilitado no serán objeto de ponderación en la evaluación económica, por lo tanto, no podrá ser contabilizado para el cálculo de los rangos de puntuación de cobertura (105 pts), ni será tenido en cuenta como referencia de Menor Margen (595 pts).

Nota 5: el oferente debe realizar un estudio de análisis de los costos directos, indirectos y variables contingentes que derivan del futuro contrato, con el fin de determinar un margen de comercialización que garantice la suficiencia financiera, la calidad del objeto contratado y la estabilidad económica de la oferta durante la vigencia del contrato.

Nota 6: Para que el oferente realice una apropiada oferta del margen de comercialización debe verificar las fórmulas de liquidación de precio de combustible, que se encuentran disponibles en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, así como la información referente a las plantas de abastecimiento para determinar los costos de la tarifa del transporte por poliducto y en consecuencia determinar el margen de comercialización.

Nota 7: La empresa que oferte lotes superando los precios de referencia, con el fin de obtener el puntaje de cobertura, se le disminuirá los lotes que tengan esta particularidad a afectos de asignar el puntaje por este factor.

Nota 8: Los valores del margen de comercialización descritos, deberán tener una vigencia igual a la ejecución del contrato más los incrementos anuales establecidos en las condiciones técnicas.

Nota 9: en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.2.4. del decreto 1082 del 2015, en el evento que la entidad estime que el valor (margen de comercialización) de una oferta resulta artificialmente baja, se requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor (margen de comercialización) ofertado, aclarando a los proponentes que dicha solicitud no indica que su oferta a sido seleccionada como ganadora.

Nota 10: la Entidad podrá requerir otros servicios en diferentes puntos de abastecimiento no previstos en el anexo técnico, previa negociación del margen de comercialización en condiciones del mercado, lo cual se requiera mediante acta de acuerdo, esta será aprobada por el oferente, el ordenador del gasto, subdirector de otros abastecimientos y servicios y el supervisor del contrato.

Nota 11: se aclara que el abastecimiento se hará de acuerdo a los requerimientos de la Entidad, previa aprobación del supervisor.

CRITERIOS DE DESEMPATE ECONÓMICO.

En caso de presentarse igualdad en el puntaje total entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará los siguientes criterios en orden sucesivo hasta eliminar el empate:

1. **Mayor Puntaje en el Factor 1:** Se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el Factor de "Margen de Comercialización" (la oferta económicamente más eficiente).

2. **Mayor Cantidad de Lotes Habilitados:** Si persiste el empate, se adjudicará al proponente que haya acreditado la habilitación técnica y jurídica en el mayor número de lotes totales del proceso.

3. **Criterios de Ley (Preferencia Local/PyMES):** Se aplicarán las disposiciones legales vigentes respecto a la preferencia de bienes o servicios nacionales, vinculación de personas con discapacidad o fomento a las MiPyMEs.

4. **Sorteo Aleatorio:** Si después de aplicar los criterios anteriores el empate persiste, se procederá a realizar un sorteo mediante el método de balotas en presencia de los interesados y los entes de control.

5.1.3 Precios Artificialmente Bajos

De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

De otra parte, los precios de los bienes en el contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración.

Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio del bien durante la ejecución del contrato.

Protocolo para establecer precios artificialmente bajos

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación no G-MOAB-01* de Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente **debe** ser completa para permitir el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

5.2 FACTOR TÉCNICO

5.2.1. ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES

El proponente u oferente deberá indicar los ofrecimientos adicionales marcan una (x) al frente del servicio que ofrecería.

Notas:

-Opción única por ítem:

Cada oferente podrá presentar una (1) única opción por cada ítem evaluable; el puntaje máximo asignable por cada ítem se discrimina a continuación, no siendo acumulable entre alternativas.

Ítem 1: 60 puntos
Ítem 2: 180 puntos
Ítem 3: 60 puntos

-Puntaje total de factores técnicos:

El puntaje máximo total por concepto de factores técnicos de ponderación será de trescientos (300) puntos, el cual se sumará al puntaje económico obtenido en cada lote ofertado, conforme a la metodología de evaluación establecida en el pliego de condiciones.

ITEM	FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR	OPCIONES POR FACTOR	PUNTAJE POR OPCIÓN	OFRECE	NO OFRECE
1	MESA DE SERVICIO Y GESTOR DE CUENTA	60	El oferente deberá acreditar la disponibilidad de una mesa de servicio operativa y la asignación de un gestor de cuenta dedicado para la atención integral del contrato, orientados a la gestión operativa, técnica y administrativa del abastecimiento integral de combustibles, la atención de incidentes, requerimientos, coordinación logística, seguimiento de pedidos y gestión de novedades. **Alcance de los servicios:** - Mesa de servicio: Canales de atención, horarios, niveles de atención, tiempos de respuesta y flujos de escalamiento a través de manual o protocolo de atención. - Gestor de Cuenta: Con perfil profesional y funciones El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar, como condición para la formalización contractual, los siguientes documentos soporte: **Documentos para garantizar la "Mesa de Servicio"** Para acreditar la disponibilidad operativa, logística y de atención, el adjudicatario deberá aportar: 1. Manual de Operaciones o Protocolo de Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA): Un documento formal, aprobado por la empresa, que contenga expresamente: a. Canales de atención habilitados: Líneas telefónicas (fijas/celulares), correos electrónicos corporativos, chat o portal web. b. Horarios de atención: Especificar si es 24/7 o en horario hábil, de acuerdo con la criticidad de la operación. c. Niveles de atención y Tiempos de respuesta: Tiempos máximos garantizados para confirmación de pedidos, reporte de contingencias y solución de quejas (Ej. incidentes críticos: 2 horas; requerimientos normales: 24 horas). d. Matriz de Escalamiento: Flujograma con nombres, cargos y datos de contacto de los niveles jerárquicos a	60		

ITEM	FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR	OPCIONES POR FACTOR	PUNTAJE POR OPCIÓN	OFRECE	NO OFRECE
			los que la Agencia Logística puede escalar un problema si el primer nivel no responde. e. Certificación de Infraestructura/Personal: Declaración suscrita por el representante legal certificando que cuenta con el personal de soporte (call center propio o tercerizado) y la infraestructura de comunicaciones necesaria para soportar los canales descritos en el protocolo. **Documentos para garantizar el "Gestor de Cuenta"** Para asegurar que se asigne a un profesional idóneo y exclusivo (o con dedicación prioritaria) al contrato de la Agencia Logística, se debe solicitar: a. Acta de Designación Formal: Documento suscrito por el Representante Legal del adjudicatario, donde se nombre oficialmente al Gestor de Cuenta, detallando sus responsabilidades específicas frente al contrato (gestión técnica, administrativa, coordinación logística y solución de controversias). b. Hoja de Vida (Perfil Profesional): Currículum del profesional designado c. Certificaciones laborales que demuestren su experiencia en el sector comercial, logístico o de hidrocarburos. d. Datos de Contacto Directo: Línea móvil y correo electrónico corporativo de disponibilidad permanente del Gestor de Cuenta.			
			El oferente deberá acreditar la disponibilidad de una mesa de servicio operativa, orientada a la gestión operativa, técnica y administrativa del abastecimiento integral de combustibles, la atención de incidentes, requerimientos, coordinación logística, seguimiento de pedidos y gestión de novedades. **Alcance de los servicios:** - Mesa de servicio: Canales de atención, horarios, niveles de atención, tiempos de respuesta y flujos de escalamiento a través de manual o protocolo de atención. El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar, como condición para la formalización contractual, los siguientes documentos soporte: **Documentos para garantizar la "Mesa de Servicio"** Para acreditar la disponibilidad operativa, logística y de atención, el adjudicatario deberá aportar: 2. Manual de Operaciones o Protocolo de Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA): Un documento formal, aprobado por la empresa, que contenga expresamente: a. Canales de atención habilitados: Líneas telefónicas (fijas/celulares), correos electrónicos corporativos, chat o portal web. b. Horarios de atención: Especificar si es 24/7 o en horario hábil, de acuerdo con la criticidad de la operación. c. Niveles de atención y Tiempos de respuesta: Tiempos máximos garantizados para confirmación de pedidos,	40		

ITEM	FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR	OPCIONES POR FACTOR	PUNTAJE POR OPCIÓN	OFRECE	NO OFRECE
			reporte de contingencias y solución de quejas (Ej. incidentes críticos: 2 horas; requerimientos normales: 24 horas). d. Matriz de Escalamiento: Flujograma con nombres, cargos y datos de contacto de los niveles jerárquicos a los que la Agencia Logística puede escalar un problema si el primer nivel no responde. e. Certificación de Infraestructura/Personal: Declaración suscrita por el representante legal certificando que cuenta con el personal de soporte (call center propio o tercerizado) y la infraestructura de comunicaciones necesaria para soportar los canales descritos en el protocolo.			
			El oferente deberá acreditar la disponibilidad de una mesa de servicio operativa y la asignación de un gestor de cuenta dedicado para la atención integral del contrato, orientados a la gestión operativa, técnica y administrativa del abastecimiento integral de combustibles, la atención de incidentes, requerimientos, coordinación logística, seguimiento de pedidos y gestión de novedades. **Alcance de los servicios:** - Gestor de Cuenta: Con perfil profesional y funciones El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar, como condición para la formalización contractual, los siguientes documentos soporte: **Documentos para garantizar el "Gestor de Cuenta"** Para asegurar que se asigne a un profesional idóneo y exclusivo (o con dedicación prioritaria) al contrato de la Agencia Logística, se debe solicitar: e. Acta de Designación Formal: Documento suscrito por el Representante Legal del adjudicatario, donde se nombre oficialmente al Gestor de Cuenta, detallando sus responsabilidades específicas frente al contrato (gestión técnica, administrativa, coordinación logística y solución de controversias). f. Hoja de Vida (Perfil Profesional): Currículum del profesional designado g. Certificaciones laborales que demuestren su experiencia en el sector comercial, logístico o de hidrocarburos. h. Datos de Contacto Directo: Línea móvil y correo electrónico corporativo de disponibilidad permanente del Gestor de Cuenta.	20		
2	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	180	El oferente deberá acreditar la disponibilidad de infraestructura de almacenamiento de combustibles, propia o mediante aliados estratégicos, que cuente con mecanismos de recirculación, la cual deberá estar disponible a requerimiento de la entidad, con capacidad de almacenamiento y permanencia del producto por los siguientes rangos: **- Almacenamiento de 50.000 galones por un período de 121 a 180 días.** La activación de esta infraestructura se realizará exclusivamente a requerimiento de la entidad, según necesidades operativas, contingencias	180		

ITEM	FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR	OPCIONES POR FACTOR	PUNTAJE POR OPCIÓN	OFRECE	NO OFRECE
			logísticas o estrategias de aseguramiento del abastecimiento. En el caso de almacenamiento de combustible marítimo, el oferente deberá garantizar que la infraestructura cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, operativos, ambientales y de seguridad establecidos en la normativa vigente aplicable al almacenamiento de hidrocarburos en caso usar estaciones marítimas, incluyendo los lineamientos regulatorios expedidos por la autoridad competente DIMAR a través del REMAC vigente demás disposiciones aplicables. **1. Infraestructura propia** - Certificado de tradición y libertad del inmueble o documento equivalente que acredite la propiedad. - Licencias, permisos y habilitaciones vigentes para almacenamiento de hidrocarburos. - Certificaciones técnicas de capacidad instalada. - Conceptos técnicos de operación y seguridad industrial. - Registros ambientales y permisos aplicables. **2. Infraestructura mediante aliados estratégicos** - Contrato de arrendamiento, uso, usufructo, operación o alianza estratégica vigente. **3. Mecanismo de recirculación** - Descripción técnica del sistema de recirculación. - Fichas técnicas de los equipos utilizados. - Diagrama del sistema de recirculación. - Protocolos operativos del proceso. - Certificación técnica de funcionamiento del sistema. - Procedimientos de control de calidad asociados a la recirculación. El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar, como condición para la formalización contractual, los siguientes documentos soporte: **Documento contractual que garantice disponibilidad efectiva de la infraestructura para el contrato.** - Certificación del aliado sobre capacidad instalada y disponibilidad. - Licencias, permisos y habilitaciones del aliado. - Soportes técnicos y operativos de la infraestructura.			
			El oferente deberá acreditar la disponibilidad de infraestructura de almacenamiento de combustibles, propia o mediante aliados estratégicos, que cuente con mecanismos de recirculación, la cual deberá estar disponible a requerimiento de la entidad, con capacidad de almacenamiento y permanencia del producto por los siguientes rangos: **- Almacenamiento de 50.000 galones por un período de 61 a 120 días.** La activación de esta infraestructura se realizará exclusivamente a requerimiento de la entidad, según necesidades operativas, contingencias	120		

ITEM	FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR	OPCIONES POR FACTOR	PUNTAJE POR OPCIÓN	OFRECE	NO OFRECE
			logísticas o estrategias de aseguramiento del abastecimiento. En el caso de almacenamiento de combustible marítimo, el oferente deberá garantizar que la infraestructura cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, operativos, ambientales y de seguridad establecidos en la normativa vigente aplicable al almacenamiento de hidrocarburos en caso usar estaciones marítimas, incluyendo los lineamientos regulatorios expedidos por la autoridad competente DIMAR a través del REMAC vigente demás disposiciones aplicables. **1. Infraestructura propia** - Certificado de tradición y libertad del inmueble o documento equivalente que acredite la propiedad. - Licencias, permisos y habilitaciones vigentes para almacenamiento de hidrocarburos. - Certificaciones técnicas de capacidad instalada. - Conceptos técnicos de operación y seguridad industrial. - Registros ambientales y permisos aplicables. **2. Infraestructura mediante aliados estratégicos** - Contrato de arrendamiento, uso, usufructo, operación o alianza estratégica vigente. **3. Mecanismo de recirculación** - Descripción técnica del sistema de recirculación. - Fichas técnicas de los equipos utilizados. - Diagrama del sistema de recirculación. - Protocolos operativos del proceso. - Certificación técnica de funcionamiento del sistema. - Procedimientos de control de calidad asociados a la recirculación. El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar, como condición para la formalización contractual, los siguientes documentos soporte: **Documento contractual que garantice disponibilidad efectiva de la infraestructura para el contrato.** - Certificación del aliado sobre capacidad instalada y disponibilidad. - Licencias, permisos y habilitaciones del aliado. - Soportes técnicos y operativos de la infraestructura.			
			El oferente deberá acreditar la disponibilidad de infraestructura de almacenamiento de combustibles, propia o mediante aliados estratégicos, que cuente con mecanismos de recirculación, la cual deberá estar disponible a requerimiento de la entidad, con capacidad de almacenamiento y permanencia del producto por los siguientes rangos: **- Almacenamiento de 50.000 galones por un período de 15 a 60 días.** La activación de esta infraestructura se realizará exclusivamente a requerimiento de la entidad, según necesidades operativas, contingencias	60		

ITEM	FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR	OPCIONES POR FACTOR	PUNTAJE POR OPCIÓN	OFRECE	NO OFRECE
			logísticas o estrategias de aseguramiento del abastecimiento. En el caso de almacenamiento de combustible marítimo, el oferente deberá garantizar que la infraestructura cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, operativos, ambientales y de seguridad establecidos en la normativa vigente aplicable al almacenamiento de hidrocarburos en caso usar estaciones marítimas, incluyendo los lineamientos regulatorios expedidos por la autoridad competente DIMAR a través del REMAC vigente demás disposiciones aplicables. **1. Infraestructura propia** - Certificado de tradición y libertad del inmueble o documento equivalente que acredite la propiedad. - Licencias, permisos y habilitaciones vigentes para almacenamiento de hidrocarburos. - Certificaciones técnicas de capacidad instalada. - Conceptos técnicos de operación y seguridad industrial. - Registros ambientales y permisos aplicables. **2. Infraestructura mediante aliados estratégicos** - Contrato de arrendamiento, uso, usufructo, operación o alianza estratégica vigente. **3. Mecanismo de recirculación** - Descripción técnica del sistema de recirculación. - Fichas técnicas de los equipos utilizados. - Diagrama del sistema de recirculación. - Protocolos operativos del proceso. - Certificación técnica de funcionamiento del sistema. - Procedimientos de control de calidad asociados a la recirculación. El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar, como condición para la formalización contractual, los siguientes documentos soporte: **Documento contractual que garantice disponibilidad efectiva de la infraestructura para el contrato.** - Certificación del aliado sobre capacidad instalada y disponibilidad. - Licencias, permisos y habilitaciones del aliado. - Soportes técnicos y operativos de la infraestructura.			
3	SOFTWARE Y/O APLICACIÓN	60	El oferente deberá acreditar la disponibilidad de un software y/o plataforma tecnológica que permita informar y actualizar estructuras de precios, realizar seguimiento a pedidos, generar trazabilidad de órdenes, monitorear entregas y consultar históricos de consumo, como soporte a la gestión operativa y contractual del abastecimiento El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar, como condición para la formalización contractual, los siguientes documentos soporte:	60		

ITEM	FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR	OPCIONES POR FACTOR	PUNTAJE POR OPCIÓN	OFRECE	NO OFRECE
			Documentos para garantizar el "Software y/o Plataforma Tecnológica" • **Soporte de Titularidad o Licenciamiento:** Si el software es propio: Certificado de registro de soporte lógico (software) ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, o certificación suscrita por el Representante Legal y el Ingeniero de Sistemas/Arquitecto de TI de la empresa. • **Si es de un tercero (Software as a Service - SaaS):** Copia del contrato de licenciamiento, arrendamiento o facturas de suscripción que demuestren que el adjudicatario tiene el derecho de uso por un tiempo igual o superior a la vigencia del contrato de asociación. • **Ficha Técnica y/o Manual de Usuario:** Documento técnico o guía rápida (puede incluir capturas de pantalla) que evidencie que el sistema cuenta con los módulos exigidos: actualización de precios, seguimiento y trazabilidad de pedidos, monitoreo de entregas e históricos de consumo. • **Acta de Entrega de Credenciales para la ALFM:** Un documento formal mediante el cual el adjudicatario hace entrega a la supervisión de la Agencia Logística de:La URL de acceso a la plataforma (si es web) o el ejecutable. Los usuarios y contraseñas con perfil de "Consulta/Auditor" para que la Entidad pueda ingresar en tiempo real o realizar el seguimiento a la ejecución.			

5.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y **2.2.1.2.4.2.9.** del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 2 del Decreto 680 de 2021, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, el parágrafo del artículo 1 e inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del presente proceso contractual.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20%

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5%

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o (ii) vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista"

Así mismo, según el artículo No 2 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta que esta Agencia, no implementó metodología alguna de asignación de puntaje con base en la utilización de bienes nacionales relevantes en el presente proceso, se debe entender que para asignar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional, bastará con el compromiso de vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano durante la ejecución del contrato a suscribirse.

Lo anterior, debido a que el Decreto 680 de 2021 establece que en aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existen bienes nacionales relevantes, se puede hacer uso de la regla subsidiaria, es decir, otorgar el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje de personal colombiano mínimo establecido por la Entidad Estatal, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La entidad asignará un puntaje del 5% sobre la sumatoria del factor económico y técnico; a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente deberá diligenciar el Formulario – Puntaje de Industria Nacional, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporará a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que debido a estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la entrega de alguno de los documentos requeridos y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formulario – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

El Proponente no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por incorporación de componente nacional. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: El comité técnico verificará el cumplimiento de este requisito y porcentaje a asignar.

5.4. PUNTAJES ADICIONALES

5.4.1. PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Conforme con el Decreto 1860 de 2021, el puntaje que se aplicará con el fin de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres será el siguiente: Efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el **0.25%** del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

5.4.2. PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará el **0.25%** del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que sean catalogados como MIPYME, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas se tendrá en cuenta la clasificación que determina en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES,** o aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser MIPYME.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser un factor de asignación de puntaje, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta.

5.4.3. PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Se otorgará del **1%** del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

N°	**Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente**	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
1	Entre 1 y 30	1
2	Entre 31 y 100	2
3	Entre 101 y 150	3
4	Entre 151 y 200	4
5	Más de 200	5

Notas:

Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15. (…) *Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. (…) PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos*

uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. Parágrafo. (…) Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

RESUMEN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	700 Puntaje por Margen de comercialización: 595 pts Puntaje Máximo por cobertura: 105 pts
Factor Técnico Adicional – Factores de ponderación	300
Apoyo a la Industria Nacional	Los proponentes que acrediten la Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional recibirán un puntaje de 20% sobre la sumatoria del factor económico y técnico. Los proponentes que incorporen componente nacional en servicios extranjeros recibirán un puntaje de 5% sobre la sumatoria del factor económico y técnico.
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25%
Mipymes.	0.25%

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	1%
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	-2 % Puntaje total

6. CAPITULO VI–OFERTA

6.1. PRESENTACIÓN

La propuesta debe ser presentada en la plataforma de SECOP II, junto con todos los documentos, anexos y formularios que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso

Nota: Atendiendo lo estipulado en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente Entidad encargada de establecer los parámetros en materia de Contratación Pública, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma soportada mediante reporte por parte de Colombia Compra Eficiente, la Agencia Logística dará aplicación a lo establecido en Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitido por Colombia Compra Eficiente la cual podrá ser consultado en el siguiente Link:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

***Nota. i*nformación confidencial:** Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de la propuesta no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

6.2. RETIRO DE LA OFERTA

El proponente(s) podrá(n) solicitar en la plataforma de SECOP II que su propuesta no sea considerada, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, retirando la misma.

En el mismo término podrán sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante la plataforma SECOP II, siempre y cuando sea antes de la fecha y hora de cierre indicado en el cronograma del proceso.

6.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
Cuando no se presenten ofertas.
Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente.

Son criterios o reglas establecidas en la normativa del sistema de compra pública ***para que la entidad pueda elegir al adjudicatario cuando dos o más propuestas cumplen con todos los requisitos habilitantes y les ha sido otorgado el mismo puntaje en la evaluación encontrándose en el mismo lugar de elegibilidad y, por ende, en empate.*** ***Para verificar su acreditación, la Entidad dará aplicación estricta a lo reglado en el Decreto 1860 de 2021, por tanto, el oferente deberá entregar junto con su oferta los documentos que pretenda hacer valer para los criterios de desempate.***
NORMATIVA APLICABLE: Ley 2069 de 2020; Decreto 1860 de 2021; Ley 2479 de 2025; Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de Contratación - CCE
CRITERIOS
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad,
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1.7.3 del Decreto 1860 de 2021
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Nota. Tabla de desempate. Elaborado por Grupo Precontractual ALFM

Método Aleatorio: De persistir el empate, la Entidad convocará a los oferentes para realizar un sorteo de desempate mediante balotas.

La Entidad utilizará balotas marcadas con números del 1 al 10 y las dispondrá en una bolsa; una vez instalada la sesión para el desempate, cada participante, de acuerdo al orden de registro en planilla de asistencia, sacará una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes, en orden ascendente, según el número asignado, extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma SECOP II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes; la Entidad informará si la misma se efectuara de manera presencial o virtual.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

6.5. CUMPLIMIENTO LEY 361 DE 1997

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 361 de 1997 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, numeral 3, el proponente debe adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

Certificación expedida por la oficina de trabajo en la cual se acredite que el proponente es el empleador y tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley.

Que su vinculación sea por lo menos con anterioridad de un año presentado la planilla de la respectiva nómina

6.6. CUMPLIMIENTO LEY 905 DE 2004 (MIPYMES)

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 905 de 2004 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, numeral 8, los proponentes que no tengan esta información en el RUP, deben adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

Mediana empresa:

Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o, acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Pequeña empresa:

Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o, acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Microempresa:

Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, o, acreditar que cuenta con unos activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Para los proponentes que la Cámara de Comercio haya verificado el cumplimiento de MIPYME y esta aparezca en el Registro Único de Proponentes, el comité jurídico verificará en el RUP esta información, en el evento que se llegue a requerir.

Nota. Los requisitos de MIPYMES y la Ley 361 de 1997, no son de obligatorio cumplimiento, pero en el evento que se requieran como criterio de desempate, deben ser acreditados con la

oferta. La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio desempate, en todo caso, ***"la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta.***

6.7. CAUSALES DE RECHAZO

6.7.1 Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

6.7.2 Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.

6.7.3 La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente para un mismo lote.

6.7.4 Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

6.7.5 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

6.7.6 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

6.7.7 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones – Portal SECOP II.

6.7.8 Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.

6.7.9 Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, de capacidad organizacional y económicos exigidos en el presente pliego de condiciones.

6.7.10 Cuando, de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se considere el valor de una oferta artificialmente bajo a pesar de la justificación que presente el proponente.

6.7.11 Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.7.12 Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan a error a la administración.

*6.7.13 Cuando no allegue los documentos solicitados por la entidad, dentro del **término fijado por la entidad**, así los mencionados documentos no afecten la asignación de puntaje.*

6.7.14 Cuando el proponente no entregue simultáneamente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

6.7.15 Cuando el proponente no oferte Margen de Comercialización para los lotes establecidos en el proceso.

6.7.16 Cuando se presente más de un valor de margen de comercialización para cada uno de los ítems en la oferta, se rechazará la oferta total.

6.7.17 Toda otra causa contemplada en la ley.

6.8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, los Comités trasladarán sus conceptos a la Unidad Asesora para determinar en definitiva cuales ofertas resultan hábiles.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones. A la (s) oferta (s) conceptuada (s) como hábil (es) se les asignará el puntaje de que trata el pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

6.9. ADJUDICACIÓN

Se le adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje y cumpla con los requisitos, técnicos, económicos, financieros y jurídicos del pliego de condiciones.

7. CAPÍTULO VII- RIESGOS Y GARANTIAS

7.1. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.

7.1.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

7.1.2 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.

Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los servicios suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.1.3 Otros riesgos previsibles

Matriz de riesgos

Se anexa en documento archivo Excel.

7.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, equivalente a doscientos (200 SMMLV) vigente desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección, según el cronograma del SECOP II.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes, no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Nota: Para el evento específico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:

Sea otorgada a favor de la agencia Logística de las Fuerzas Militares –Oficina Principal

Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

El objeto y el número de la misma coincidan con el de la propuesta que presenta.

Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.

Que se encuentre el recibo de pago de la garantía expedido por la compañía aseguradora.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En caso de incumplimiento en la suscripción del contrato, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, queda en libertad de adjudicarlo al proponente que siga en orden, conforme al numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Mediante Acto Administrativo debidamente motivado la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato para el primer adjudicatario siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.2.1 Validez de la oferta

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

7.2.2 Alcance del amparo de la garantía

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

7.3. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Para amparar el cumplimiento y correcta ejecución de cada orden de abastecimiento que se derive del Contrato de asociación, se estiman las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Por un valor equivalente al (30%) del valor total de la orden de abastecimiento, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, de las prórrogas a las que hubiere lugar y (6) meses más.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por un valor igual al 5% del valor total de la orden de abastecimiento, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Por un valor equivalente al (50%) del valor total de la orden de abastecimiento, con una vigencia igual a la ejecución del contrato, de las prórrogas a las que hubiere lugar y (6) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Según corresponda de acuerdo al valor de la orden de abastecimiento que se genere durante la ejecución, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la orden de abastecimiento, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

NOTA: Para la legalización del contrato de asociación no se requiere aprobación de garantías por cuanto el contrato se adjudica en 0 por no tener un valor determinado ni determinable, las garantías serán aportadas para la legalización de cada orden de suministro.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: (*art. 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015*) Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA **debe** restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA **debe** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

ANEXO 1 "CRONOGRAMA DEL PROCESO"

1.1. Unidad Ejecutora	**AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto, el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.3. Identificación del proceso	**LICITACION PÚBLICA No. 002-047-2026**
1.4. Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.
1.5. Apropiación presupuestal	Teniendo en cuenta que el objeto del futuro contrato corresponde a la modalidad de asociación sujeto a condición, no cuenta con presupuesto oficial asignado; éste dependerá exclusivamente de los valores de los contratos interadministrativos, convenios y/o Acuerdos que la Agencia Logística suscriba en desarrollo de su gestión logística y comercial con las diferentes entidades públicas, de economía mixta organismos internacionales a nivel nacional e internacional. **NOTA:** Una vez suscritos los Contratos de Asociación que resulten del proceso de Licitación Pública, para su ejecución se derivaran órdenes de abastecimiento, las cuales contaran con respaldo presupuestal.
1.6. Publicación del aviso de convocatoria pública, Estudios Previos y del proyecto de pliego de condiciones	El proyecto del pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudios previos se publicarán desde el **03 DE MARZO DE 2026**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica**.**
1.7. Publicación Aviso de Licitación Pública	**03 de marzo de 2026**
1.8. Publicación Segundo Aviso Licitación Pública	**03 de Marzo de 2026**
1.9. Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de

	condiciones, **Hasta el día 17 de Marzo de 2026, A LAS 19:00 horas.**
1.10. Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 20 DE MARZO DE 2026**
1.11. Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo. Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 20 DE MARZO DE 2026**
1.12. Fecha Audiencia de Riesgos	**Presencial:** Lugar: Salón Santander – Calle 95 No. 13-08 Piso 6, Edificio Agencia Logística – Bogotá, D.C. **Fecha: 26 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS** Para asistencia virtual, se habilitará un link que será informado oportunamente a través de la Plataforma SECOP II.
1.13. Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones. **Fecha: HASTA 27 DE MARZO DE 2026 16:30 HORAS**
1.14. Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, hasta el **06 DE ABRIL DE 2026 19:00 HORAS**
1.15. Plazo para expedir ADENDAS	**Fecha: 06 DE ABRIL DE 2026 19:00 HORAS**
1.16. Presentación de Ofertas	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 10 de Abril de 2026 10:00 HORAS**

1.17. Apertura de ofertas	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 10 de Abril de 2026 10:03 HORAS**
1.18. Informe de presentación de ofertas	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 10 de Abril de 2026 10:05 HORAS**
1.19. Publicación del informe de verificación o evaluación	**Fecha: 15 de abril de 2026 16:30 HORAS**
1.20. Traslado de los informes de evaluación	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 22 de abril de 2026 16:30 HORAS**
1.21. Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	**Fecha: 27 de abril de 2026**
1.22. Audiencia Pública de Adjudicación y/o declaratoria de desierto	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, publicará y realizará la adjudicación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 28 de abril de 2026 a las 10:00 HORAS**
1.23. Firma del Contrato	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de los dos **(2) días** hábiles siguientes a la adjudicación.
1.24. Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El contratista dentro de los dos **(2) días** hábiles siguientes a la suscripción del contrato, debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.
1.25. Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la aprobación de la garantía mediante formato y a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Nota: Con respecto al numeral 1.7 y 1.12 del presente cronograma, se solicita a los señores oferentes dar estricto cumplimiento al término para enviar observaciones y solicitar aclaraciones; lo anterior en aras de evitar desgastes administrados a las partes, dilatando los procesos y conllevando a malas interpretaciones por parte de los interesados en el proceso contractual. La anterior solicitud se realiza en cumplimiento del artículo 25, numeral 1., de la ley 80 del 93, que en su tenor literario dice: *"En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas se cumplirá y establecerá los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones ".* (La negrilla y subrayado es nuestro).

ANEXO 2 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

Obligaciones Generales:

El Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de cada orden de abastecimiento.
2. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos que integren el proceso de selección.
4. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
5. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
7. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
8. Cancelar sus obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.
9. Aprobar el contrato suscrito y las modificaciones que hubiere a lugar, de igual manera deberá realizar la publicación de las facturas en el SECOP II.
10. El contratista se compromete a ejecutar con mayor diligencia y cuidado cada una de las actividades señaladas, las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
11. El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
12. El contratista debe cumplir con las exigencias del Supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponde.
13. El contratista debe presentar las facturas correspondientes, cumpliendo con los requisitos legales y los establecidos por la entidad (Cargué la factura en SIIF Nación y SECOP II)
14. El contratista debe informar oportunamente al supervisor cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de la misma.
15. De conformidad a lo expuesto en el artículo 17 de la Decisión 584 De la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo de los contratistas subcontratistas y proveedores, debido a los riesgos que se puede presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadene en accidentes de trabajo graves.
16. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas, el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN.
17. De conformidad con el Decreto 052 del 12 de enero de 2017, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad

y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículo 2.2.4.637, el cual establece: Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1º. De junio de 2017, por tal motivo es obligatorio del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma de la presente aceptación de oferta por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual**.**

18. El contratista no podrá realizar sesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

Obligaciones específicas:

1. El Asociado debe garantizar la capacidad para suministrar los bienes objeto del contrato en las condiciones de calidad, plazos y lugares de entrega establecidos, cumpliendo con los parámetros de seguridad, cuidado y procedimientos técnicos requeridos para el abastecimiento de combustible. Además, deberá considerar las variaciones que sean informadas por la Agencia Logística.
   En lo relativo al aprovisionamiento de combustible marítimo, el Asociado deberá garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental y técnica vigente, establecida por la Dirección General Marítima, conforme al Reglamento Marítimo Colombiano (REMAC), en su versión vigente al momento de la presentación de la oferta y de las actualizaciones correspondientes durante la ejecución del contrato de asociación
   El Asociado se obliga a entregar, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación, la siguiente documentación relacionada con los artefactos navales que serán utilizados en la ejecución del contrato, a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares:
   a. Licencia de Explotación Comercial.
   b. Certificados de Navegación de las embarcaciones.
   c. Matrícula de las embarcaciones.
2. El Asociado se obliga a presentar cotizaciones adicionales, para la inclusión de nuevos productos, sitios de entrega o modalidades de abastecimiento, conforme a las necesidades que surjan durante la ejecución del contrato y al alcance definido en el proceso de selección.
   Las cotizaciones deberán ajustarse a los requisitos técnicos, logísticos y de calidad establecidos por la Entidad. Los precios ofertados deberán ser razonables, estar alineados con las condiciones del mercado vigentes al momento de su presentación, y permitir su verificación, garantizando así la transparencia y competitividad, de acuerdo con los principios que rigen la contratación pública.

De igual manera, el Asociado deberá asegurar que los productos, lugares de entrega y modalidades de abastecimiento propuestos cumplan con la normativa legal vigente, así como con los estándares de calidad, seguridad y eficiencia exigidos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Durante la etapa de ejecución contractual, el Asociado deberá participar activamente en los procesos de cotización que le sean solicitados por la Entidad. Para efectos de seguimiento y control, la Agencia Logística consolidará un indicador mensual que refleje el porcentaje de cotizaciones efectivamente presentadas frente al total de solicitudes realizadas. Si dicho indicador es igual o inferior al setenta y nueve por ciento (≤ 79%), se considerará como un incumplimiento contractual por parte del Asociado.

3. El Asociado garantiza, la capacidad para poner a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuando así se requiera, los certificados de prueba de tanques, tablas de aforo y demás documentos que acrediten la correcta calibración de los equipos utilizados para la medición de variables como volumen y peso en las actividades de abastecimiento.

   En todo caso, si la Agencia Logística no solicita expresamente dichos documentos, el oferente deberá presentarlos de manera obligatoria con una periodicidad mínima de cada seis (6) meses durante la vigencia del contrato. Los documentos deberán estar emitidos por empresas avaladas por el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia (ONAC).
4. El Asociado se compromete a presentar a la entidad, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato de asociación, los planes de contingencia correspondientes a cada lote adjudicado.

   Los planes de contingencia deberán detallar las estrategias, cursos de acción y mecanismos propuestos para garantizar el abastecimiento continuo e ininterrumpido, cumpliendo con las condiciones de tiempo, forma y lugar establecidas en el proceso de selección. Además, deberá asegurarse que se mantenga la aplicación de la estructura de precios y el margen de comercialización aplicable al contrato de asociación.
5. El Asociado se obliga a garantizar la capacidad técnica y operativa para realizar, a todo costo, a solicitud de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares o por los clientes de la entidad, las pruebas de campo básicas requeridas en el desarrollo de las operaciones de abastecimiento. Estas incluyen, como mínimo, la verificación visual del producto, medición de densidad, viscosidad, detección de presencia de agua y análisis químicos.
6. El Asociado se obliga a garantizar el estricto cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustibles, de acuerdo con los requerimientos, disposiciones legales y normativas ambientales vigentes aplicables en Colombia.
7. El Asociado se obliga a garantizar que, durante la ejecución del contrato, en caso de requerirse productos, modalidades y/o sitios de entrega no contemplados inicialmente, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá incluirlos mediante acta de inclusión, previa negociación y acuerdo entre las partes del margen de comercialización, descuento a margen minorista, porcentaje de comisión o precio de los nuevos bienes

o servicios, los cuales deberán enmarcarse dentro del objeto contractual y ajustarse a las condiciones del mercado. Esta inclusión requerirá el visto bueno del supervisor del contrato, del Director de Otros Bienes y Servicios (o quien haga sus veces) y la aprobación del Ordenador del Gasto de la Entidad, de conformidad con la normativa de contratación pública vigente.

8. En caso de devolución o rechazo de producto por incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, el Asociado se compromete a otorgar una compensación a la entidad consistente en una cantidad adicional equivalente al cinco por ciento (5%) del volumen devuelto. La reposición y entrega de esta compensación se efectuará por el futuro contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación formal de la devolución por parte de la supervisión del contrato y con la autorización previa de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios.
9. El Asociado se obliga a garantizar que, la solución y respuesta a los inconvenientes reportados por los supervisores del Contrato de Asociación, bajo ninguna circunstancia afecta el valor de las ordenes de abastecimiento derivadas del fututo contrato de asociación.
10. El Asociado deberá garantizar una compensación a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES equivalente al cinco por ciento (5%) del volumen de producto no entregado en las fechas y horarios requeridos. Dicha compensación se efectuará mediante la entrega de una cantidad adicional del mismo producto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud formal realizada por la Agencia Logística, a través de la supervisión del contrato y previa autorización de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.
11. El Asociado, debe manifestar por escrito su aceptación incondicional a permitir que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares aporte activos propios (carrotanques, refueller, bladder y demás bienes e implementos necesarios para las operaciones de suministro de combustible), en cuyo caso se efectuará un descuento por concepto de flete al margen de comercialización que se acuerde en la etapa de ejecución contractual. La aplicación de este descuento estará sujeta a negociación y acuerdo entre las partes, con la aprobación del supervisor del contrato, el Director de Otros Abastecimientos y Servicios (o quien haga sus veces) y el Ordenador del Gasto de la Entidad, en cumplimiento de la normativa de contratación pública vigente.
12. El Asociado se obliga a realizar la microfiltración a 5 micras, micrónica y coalescente, únicamente en aquellos suministros y sitios de entrega donde la descripción específica del ítem o lote así lo exija (ej. Diésel Marino Microfiltrado a 5 micras). No obstante, para todos los suministros sin excepción (incluyendo gasolina, ACPM y demás combustibles), el contratista deberá realizar las pruebas de campo básicas de agua (pomada reveladora), sólidos en suspensión y claro–brillante, antes de llenar los tanques de transporte o almacenamiento del cliente.
13. El Asociado deberá garantizar el mantenimiento de la calidad del combustible durante toda la ejecución contractual, cumpliendo estrictamente las normas técnicas colombianas vigentes para el manejo, transporte y almacenamiento de combustibles, incluyendo, pero sin limitarse a las NTC 1899 (versión 2022) para combustible marítimo y NTC 1871 (versión 2014) para combustible de aviación, el Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte), la Resolución 214 del

14 de mayo de 2013, y la normatividad nacional aplicable a la gestión de la seguridad operacional de naves y artefactos navales, así como a la prevención de la contaminación. El cumplimiento de estas normativas será verificable y exigible durante la ejecución del contrato.

14. El Asociado se obliga a garantizar que, los artefactos navales que utilice para el suministro de combustible a granel cuentan con la certificación de explotación comercial vigente para el transporte de hidrocarburos, expedida por la Dirección General Marítima (DIMAR). Esta certificación deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.
15. El Asociado se obliga a dar cumplimiento integral de la normatividad colombiana vigente aplicable al manejo y transporte de mercancías peligrosas, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes disposiciones:

    - Decreto 1079 de 2015, de mayo 26 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, específicamente lo establecido en el Capítulo 7 "Servicio público de transporte terrestre automotor de carga.
    - Decreto 1079 de 2015 Capítulo 7, Sección 8 "Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", que regula los requerimientos para la movilización de sustancias químicas o residuos peligrosos.
    - Decreto 0321 de 1999, sus actualizaciones y/o modificaciones "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas."
    - Resolución del Ministerio de Transporte No. 1223 de 2014, "Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición".
    - Resolución del Ministerio de Transporte No. 2328 de 2016, "Por la cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 3 y los artículos 6 y 10 de la Resolución 1223 de 2014".

16. El Asociado deberá dar cumplimiento a la Resolución No. 40198 del 24 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, o aquella que la modifique o sustituya. Dicha resolución establece el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio, plantas de abastecimiento, instalaciones de grandes consumidores con instalación fija y tanques de almacenamiento del consumidor final, tanto nuevas como existentes, que almacenen biocombustibles, crudos y/o combustibles líquidos derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles (excepto GLP).
17. El oferente se compromete a garantizar que con sus recursos propios o a través de terceros que sean distribuidores dentro de la cadena de combustibles líquidos derivados del petróleo, está en condiciones de suministrar combustible marítimo mediante las modalidades de entrega carrotanque, barcaza, bongo, buque tanque o planchón de acuerdo a la necesidad de los clientes de la Entidad y/o a solicitud previa

de la Agencia Logística, para lo cual deberá contar con estos medios de transporte en un plazo no mayor a 24 horas con disponibilidad 24/7.

18. El Asociado se obliga a mantener vigente las plantas de despacho informadas en su oferta. desde donde se suministrará el combustible por cada Lote ofertado. Esta información es indispensable para la verificación del cálculo del costo de transporte por poliducto, el cual debe ajustarse a las tarifas autorizadas por el Gobierno Nacional. **Nota:** En caso de cambiar la planta de abastecimiento para un producto o un sitio de entrega en específico durante la ejecución del contrato, deberá informar al supervisor designado a efectos de reajustar el costo de transporte por poliducto.

19. **CLÁUSULA — OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE BIENES Y SERVICIOS PARA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES**

    El Asociado se obliga, como obligación accesoria al contrato principal, a destinar recursos derivados de la ejecución contractual para la provisión de bienes y/o servicios adicionales, orientados al fortalecimiento de las capacidades operacionales, técnicas y de conocimiento de la Entidad y de sus clientes, en lo relacionado con los abastecimientos clase III.

    1. Fuente y base de cálculo de los recursos

    a) Contrato principal:

    Por cada quinientos millones de pesos ($500.000.000) ejecutados del contrato principal, el contratista destinará un valor equivalente al cero punto ocho por ciento (0,8%) de dicho valor, en bienes y/o servicios.

    b) Actas de inclusión o modificaciones contractuales:

    Por los recursos derivados de la inclusión de nuevos productos, sitios de entrega o modalidades de abastecimiento mediante actas, adiciones o modificaciones contractuales, se destinará un valor equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) de los valores ejecutados por dichos conceptos.

    Para efectos de esta obligación, se entenderá por "ejecución" el valor efectivamente causado, facturado y reconocido contractualmente.

    2. Plazos de ejecución

    a) Los recursos provenientes del 0,8% del contrato principal podrán ser requeridos y ejecutados de manera acumulada durante todo el plazo de ejecución del contrato de asociación.

    b) Los recursos provenientes del 0,4% de actas de inclusión o modificaciones contractuales deberán ser ejecutados dentro de un plazo máximo de cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de las órdenes de abastecimiento que les dieron origen.

    3. Dirección, control y priorización

La priorización, programación, control y supervisión de la ejecución de los bienes y servicios derivados de esta obligación estará a cargo del supervisor del contrato designado por la Entidad, en coordinación con el asociado contractual.

4. Tope económico de la obligación

El valor máximo anual de esta obligación no podrá superar la suma de ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000) por vigencia fiscal, o su proporción equivalente cuando la ejecución contractual se realice en periodos inferiores a un año fiscal.

Este tope operará como límite económico obligatorio de la obligación contractual accesoria.

20. El Asociado garantiza que está en condiciones de mantener el valor del margen de comercialización fijo y firme durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en su oferta.
    Nota: La ALFM, únicamente reconocerá el incremento del IPC a partir de la vigencia 2027 al margen de comercialización, aplicable a los suministros efectuados a clientes y partir del 01 de febrero de cada vigencia.
21. El Asociado se obliga a garantizar la capacidad de suministrar el combustible de aviación con las calidades, en los plazos y sitios de entrega acordados, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o procedimientos técnicos establecidos para el abastecimiento de estos tipos de combustibles a las aeronaves o instalaciones de clientes de la AGENCIA LOGÍSTICA.
22. Para el suministro de combustible de aviación (JETA1-AVGAS), El Asociado se obliga a suministrar a la Agencia Logística por cada Setecientos Millones de pesos ($ 700.000.000,00) ejecutados, Una caja de Hydrokits, que debe contener 100 tubos de Hydrokit Mark II (hydrokit ® MK II) de 15 PPM (partes por millón), los cuales deben tener como mínimo 18 meses de vida útil al momento de la entrega, estos deben ser entregados en el lugar que el supervisor del contrato indique con un plazo no mayor a 30 días calendarios contados a partir de la solicitud.
23. El Asociado se obliga a entregar los siguientes documentos, como requisito para los suministros de combustible:
    - Guía Única de transporte
    - Guía de transporte derivado de petróleo planta despacho (en el cual contenga la descripción del producto)
    - Certificado de calidad del producto de la planta de despacho
    - Comprobante de entrega (el cual deberá contener como mínimo: fecha y hora de entrega; planta donde se efectuó el suministro; nombre y firma del operador que efectuó la entrega; cantidad de galones entregados, nombre y firma del funcionario encargado de verificar la cantidad y calidad del combustible suministrado)
24. El Asociado se obliga a poner a disposición de la Agencia Logística los certificados de pruebas de tanques y el certificado de calibración de cuenta-galones, en cumplimiento de la normatividad vigente, expedida por el Ministerio de Minas y Energía o autoridad ambiental competente. El control o seguimiento de esta obligación se realizará a

petición de la Agencia Logística con la presentación de copias de los mencionados certificados. Documentos que se deben presentar por lo menos cada seis (6) meses durante la vigencia del contrato.

25. El Asociado obliga a garantizar el suministro de combustible, en todo tiempo y lugar de forma ininterrumpida; en tal sentido deberá presentar alternativas de solución a fin de evitar el desabastecimiento por condiciones de escasez de producto certificado por autoridad reguladora dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de suministro.
26. El Asociado garantiza que, cuenta con la capacidad de almacenar producto a requerimiento de la ALFM en instalaciones propias o en planta mayorista, como mecanismo para garantizar el suministro ininterrumpido a los clientes de la entidad.
27. Permitir la revisión, verificación y ajuste oportuno de las condiciones económicas del contrato cuando se presenten cambios normativos relacionados con tributos, aranceles u otras cargas fiscales aplicables a los bienes objeto del contrato.
28. El Asociado se obliga a acoger los ajustes que se deriven de cambios regulatorios en la estructura de precios del combustible, garantizando con ello la flexibilidad necesaria para preservar la viabilidad económica y operativa de los abastecimientos.
29. El asociado se obliga a reponer, sin costo adicional para la entidad, cualquier producto que se pierda o sufra daños durante las etapas de transporte y entrega, garantizando así la continuidad del suministro y el cumplimiento de los términos contractuales.
30. El Asociado se obliga a brindar asesoría técnica, operativa y tributaria a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, respecto a temas relacionados con la distribución, almacenamiento y suministro de combustible, así como el impacto de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en la estructura de precios y/o actualizaciones tributarias.

Nombre completo del proponente:
Número de Identificación:
Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

ANEXO 3 "ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO"

Código: CT-FO-31

CONTRATO DE		
Número de Contrato	**0XX-XXX-20XX**	**Fecha de contrato**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**XXX.XXX.XXXX**	
Contratista	**Diligenciar Nombre del representante legal o persona natural**	
Teléfono	**Diligenciar Teléfono de contacto**	
Correo	**Diligenciar correo Electrónico**	
NIT	**XXX.XXX.XXXX**	
Objeto contractual	**Registrar el objeto contractual**	
Valor	**$ xxx.xxx (diligenciar el valor del contrato)**	
Valor Adición		
Valor total del Contrato	**Indicar el valor del contrato**	
Plazo de ejecución	**Xxxxxx diligenciar plazo de ejecución del contrato**	
Prorroga	**Registrar prorrogar**	

Entre los suscritos: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXX**l, mayor de edad, vecino de **XXXXXXXXXX**., identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXX**, en su calidad de **XXXXXXXXXX**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. xxx del xxx de xxxxxxx de 20xx, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **XXXXXXXXX**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxx de xxxxx, obrando como Representante de la firma **XXXXXXXXX**., entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. **XXXXXXXXX** otorgada por el **XXXXXXXXX**; integrado por (indicar los integrantes, nit y porcentaje de participación), quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. *Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.*

2. *Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxx de fecha xx de xx de 20xx, el cual respalda el presente contrato.*

3. *Que el **XXXXXXXXXX** encargado de las **XXXXXXXXXX**, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.*

4. *Que la **(jefe de la dependencia que tiene la necesidad)**, mediante memorando No. _____, solicitó la iniciación del proceso de Contratación **N°**_____ de 20XX, cuyo objeto es "**XXXXXXXX.***

5. *Que el día xx de xx de 20xx, se publicó en el SECOP II el proceso N° _____, mediante resolución N° xxx de fecha xx de xx de 20xx, se (se justifica / dio apertura)*

6. *Que el día xx de xxxx de 20xx, presentaron oferta (relacionar los oferentes)*

7. *Que mediante (indicar el acto o documento de adjudicación), de fecha xx de xx de 20xx, se adjudicó el proceso de (indicar la modalidad).*

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

9. *Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:*

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE

EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

OBJETO: *El presente contrato tiene por objeto contractual XXXXXXXXXXXXXXX*

PLAZO DE EJECUCION: *El objeto contractual se ejecutará xxxxxxxxxx*

LUGAR DE EJECUCION: *El lugar de ejecución xxxxxxxxxxx*

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO*: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.*

CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO: *Para el presente contrato, el valor es*

DESCRIPCIÓN	***VALOR UNITARIO***	***IVA***	***VALOR TOTAL***
Relaciones cada uno de los bienes o servicios			
Xxxx			

PARÁGRAFO 1: *El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.*

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: *La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX*

DEL (DIA XX DE (MES XXXX) DE (AÑO 20XX) - IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXX - REC. 20, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES POR VALOR DE $XXXXXXX.

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: *El* ***CONTRATISTA,*** *se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.*

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: *La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará XXXXX del valor del contrato XXX días siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.*

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación (depende de lo establecido en documentos previos y pliegos para cada tipo de contrato):

6.1. Acta de recibo final en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación del servicio.

6.2. Certificado de Afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.
6.3. Factura expedida de acuerdo con el artículo 774 del código de Comercio y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO: *Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.*

CLÁUSULA SEPTIMA– RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al ***CONTRATISTA.***

El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al ***CONTRATISTA.***

7.2. *El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.*

7.3. *Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.*

7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES
7.4.1. Riesgos técnicos, jurídicos y económicos

SE INCLUYEN LOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto	Valoración	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controla ser implementado	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Valoración del riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1																					
2																					
3																					
4																					

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA*: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el* ***CONTRATISTA*** *debe constituir una garantía a favor de la* ***AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,*** *de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la* ***AGENCIA LOGÍSTICA,*** *garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico.*

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO*: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por la suma de* ***XXXXXXXXXXX PESOS ($XXXXXXX) M/CTE,*** *equivalente al xxxxxxx por ciento (xx%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y XXX (xx) meses más.*

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

"3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

***8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO**: Por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($XXXXX) M/CTE.,** equivalente al XXXXXXX por ciento (XXX%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y XXXX (XX) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.*

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal

***8.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($XXXXXXX)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.*

***8.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a XXX SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.*

***PARÁGRAFO 1:** En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en la invitación pública.*

*El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.*

***PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

***CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.*

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA - DEPENDE DEL OBJETO DEL CONTRATO

10.1.1. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales
10.1.2 Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
10.1.3 Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
10.1.4 Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
10.1.5 Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
*10.1.6 Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.*
10.1.7 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
10.1.8 Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II.
10.1.9 Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.
10.2.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

***CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD**: El **CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.*

***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.*

*La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.*

*Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo*

*con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.*

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN**: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado en la sección 6 "Información Presupuestal"-asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.*

***PARÁGRAFO**: para el caso de contratos de obra e interventoría, el supervisor debe realizar un seguimiento detallado al cumplimiento de los riesgos establecidos en la matriz de la cláusula quinta del presente documento; igual tarea, deberá cumplir frente al AIU, estipulado por el contratista en su oferta económica.*

***CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.*

***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA,** está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).*

***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.*

***CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.*

***PARÁGRAFO**: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.*

***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las*

*personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.*

***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – MULTAS O PENAL DE APREMIO:** En caso de presentarse retardo injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer multas mensuales y sucesivas de carácter conminatorio o de apremio, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 20% del valor total del mismo.*

PARÁGRAFO 1: La multa pactada en el presente contrato no tienen carácter de estimación anticipada de perjuicios, razón por la cual se pueden acumular con la cláusula penal en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2: La imposición y cobro de las multas no impide que la entidad inicie nuevos procesos sancionatorios contractuales en virtud de reincidentes incumplimientos de las obligaciones que surgen del contrato.

PARÁGRAFO 3: El pago, deducción o compensación de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones que surgen del presente contrato.

***CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: La causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dará lugar a que el CONTRATISTA quede obligado a pagar a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena y no de indemnización una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La cuantificación de la cláusula penal pecuniaria se efectuará atendiendo los principios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución, esto es, en caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar de conformidad con lo previsto en el artículo 1.596 del Código Civil*

***PARÁGRAFO**: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.*

*No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.*

***CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante*

reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: *Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el* ***CONTRATISTA*** *dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.*

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: *La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del* ***CONTRATISTA****, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.*

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el ***CONTRATISTA*** *no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.*

La ***AGENCIA LOGÍSTICA****, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el* ***CONTRATISTA*** *devolverá a la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El* ***CONTRATISTA****, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES*: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: *Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El* ***CONTRATISTA*** *se obliga a notificar por escrito a la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.*

*Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.*

*Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.*

***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.*

***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.*

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

***CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.*

***CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.*

***CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS**: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:*

30.1. *Proceso de selección xxxxxxxx No.* ***XXXXXXXXXXXXXXXX*** *de 20xx, junto con sus formularios y anexos.*
30.2. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°* ***XX*** *de* ***XXXXX*** *de 20xx.*
30.3. *Oferta presentada por el* ***CONTRATISTA.***
30.4. *Registro presupuestal.*
30.5*. Garantía de cumplimiento.*
30.6. *Anexo No. 01*
30.7. *Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.*

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO*: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.*

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN*: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:*

32.1. *Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la* ***AGENCIA LOGÍSTICA.***
32.2. *Registro presupuestal.*
32.3*. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el* ***CONTRATISTA****, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.*

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

XXXXXXXXXXXXXXXX

Firma del ***CONTRATISTA,***

XXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXX

Elaboró: Nombre…
Cargo verdana 8

Revisó: Nombre…
Cargo verdana 8

Aprobó: Nombre…
Cargo verdana 8

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 4 "INFORMACION SG-SST"

Este instructivo de requisitos etapa precontractual del SG-SST, es elaborado acorde a la normatividad vigente, enfatizando las directrices del Artículo 2.2.4.6.28 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato" y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.

<table>
<tr><td colspan="4">MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
(13 FEB 2019)</td></tr>
<tr><td colspan="4">CAPÍTULO I
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III</td></tr>
<tr><td colspan="4">Artículo 3. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">NÚMERO DE TRABAJADORES</td><td colspan="3">NIVEL DE RIEGOS</td></tr>
<tr><td>I</td><td>II</td><td>III</td></tr>
<tr><td>EMPRESA UNIPERSONAL</td><td colspan="3">1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)</td></tr>
<tr><td rowspan="4">0-10 TRABAJADORES</td><td colspan="2">Documentos solicitados al proponente</td><td>Observaciones</td></tr>
<tr><td colspan="2">1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.</td><td>1. La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días.
2. Soporte del pago correspondiente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">2. Certificación de autoevaluación ARL</td><td>1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable"
2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3. Carta designación responsable SGSST
4. Hoja de vida de responsable SGSST.</td><td>1. Documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. Por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente</td></tr>
</table>

		en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50).
	5. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST.	1. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas.
Nota: Esta actividad también podrá ser desarrollada por técnicos, tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)		
CAPITULO II ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III		
Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores		
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**	
	IV	**V**
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)	
11-50 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al contratante**	**Observaciones**
	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
	4. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.

	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar documento soporte de afiliación y/o del pago correspondiente no mayor a 30 días.
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.
Nota: Estas actividades también podrán ser desarrollada (sic) por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
(13 FEB 2019)

CAPÍTULO III
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V

CAPÍTULO III
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V

Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

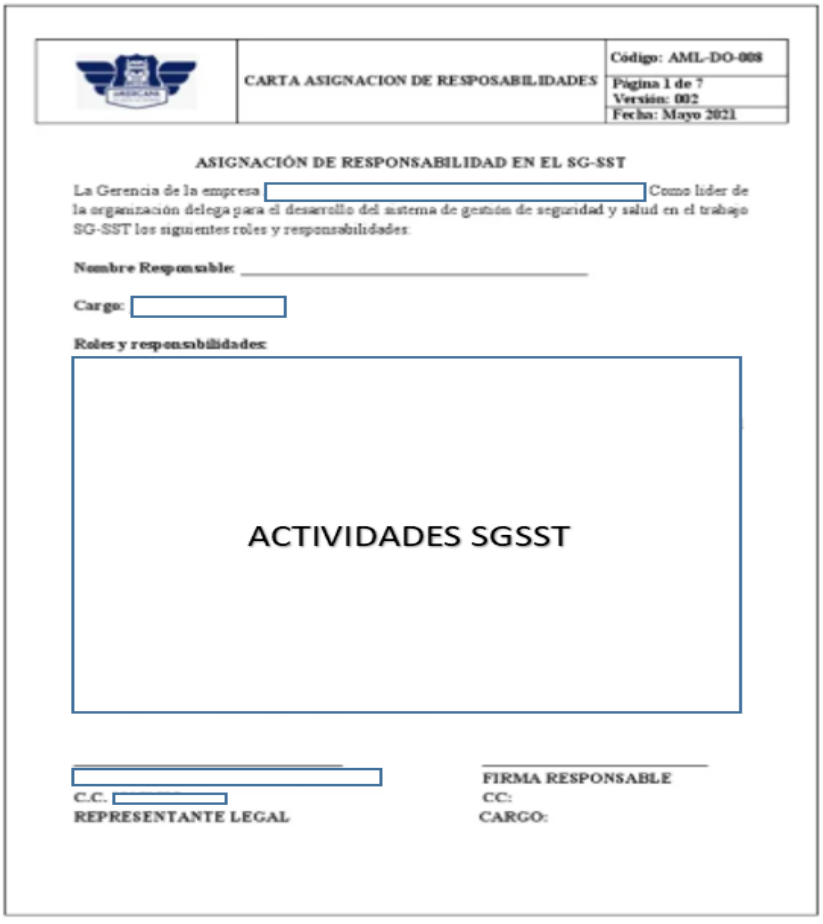
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**	
	IV	**V**
	Documentos solicitados al contratante	**Observaciones**
11-50 TRABAJADORES	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST 4. Asignación de responsabilidades en SST	1. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas., que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. 2. Asignación y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.
	4. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.

	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación.
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.

DOCUMENTOS MODELO

I. Carta designación responsable SGSST

Documento interno de la empresa, que designa a la persona idónea para liderar el proceso de SGSST. Contiene nombre del responsable quien lo designa y sus funciones.



	CARTA ASIGNACION DE RESPOSABILIDADES	Código: AML-DO-008 Página 1 de 7 Versión: 002 Fecha: Mayo 2021

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN EL SG-SST

La Gerencia de la empresa _____ Como líder de la organización delega para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST los siguientes roles y responsabilidades:

Nombre Responsable: _____

Cargo: _____

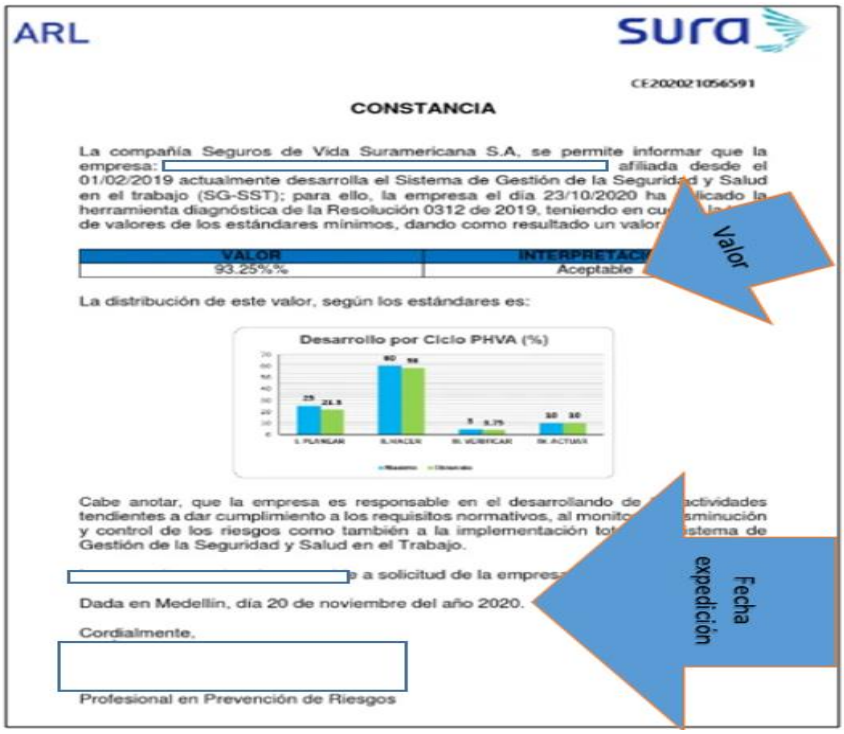
Roles y responsabilidades:

ACTIVIDADES SGSST

_____ **FIRMA RESPONSABLE**
C.C. _____ **CC:**
REPRESENTANTE LEGAL **CARGO:**

II. Certificación de autoevaluación ARL

Documento interno de la Administradora de Riesgos profesionales que certifica el cumplimiento de las condiciones básicas contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales se realiza anualmente vigencia año anterior



ARL

sura

CE20202105659 1

CONSTANCIA

La compañía Seguros de Vida Suramericana S.A, se permite informar que la empresa: [redacted] afiliada desde el 01/02/2019 actualmente desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); para ello, la empresa el día 23/10/2020 ha [redacted]licado la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, teniendo en cu[redacted] la [redacted] de valores de los estándares mínimos, dando como resultado un valor

VALOR	INTERPRETACIÓ[redacted]
93.25% %	Aceptable

Valor

La distribución de este valor, según los estándares es:

Cabe anotar, que la empresa es responsable en el desarrollando de [redacted] actividades tendientes a dar cumplimiento a los requisitos normativos, al monito[redacted]sminución y control de los riesgos como también a la implementación tot[redacted]stema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

[redacted] a solicitud de la empres[redacted]

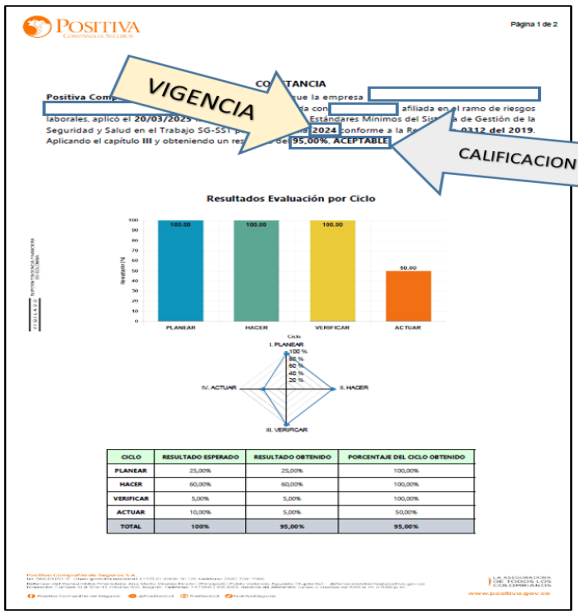
Dada en Medellín, día 20 de noviembre del año 2020.

Fecha expedición

Cordialmente,

[redacted]

Profesional en Prevención de Riesgos



POSITIVA

Página 1 de 2

VIGENCIA

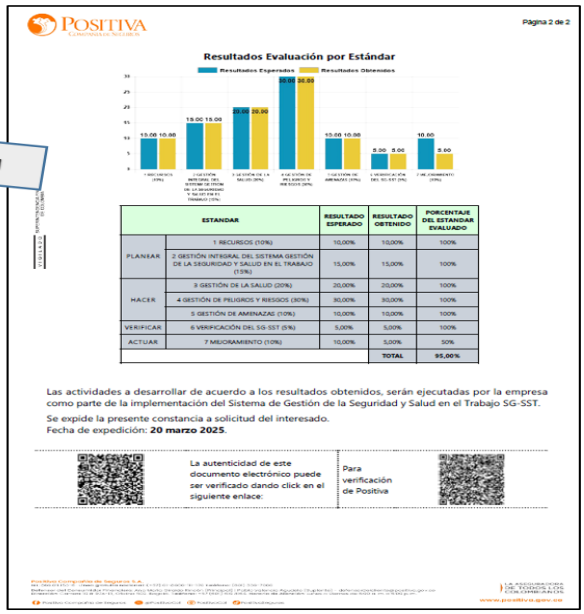
CALIFICACION

CO[redacted]TANCIA

Positiva Com[redacted] [redacted]ue la empresa [redacted] afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **20/03/2025** [redacted]z con[redacted] Estándares Mínimos del Sis[redacted]a de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y [redacted] **2024** conforme a la R[redacted] **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo III y obteniendo un res[redacted]e **95.00%, ACEPTABLE**

Resultados Evaluación por Ciclo

CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	5,00%	50,00%
TOTAL	100%	95,00%	95,00%



POSITIVA

Página 2 de 2

Resultados Evaluación por Estándar

ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	5,00%	50%
			TOTAL	95,00%

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Fecha de expedición: **20 marzo 2025**.

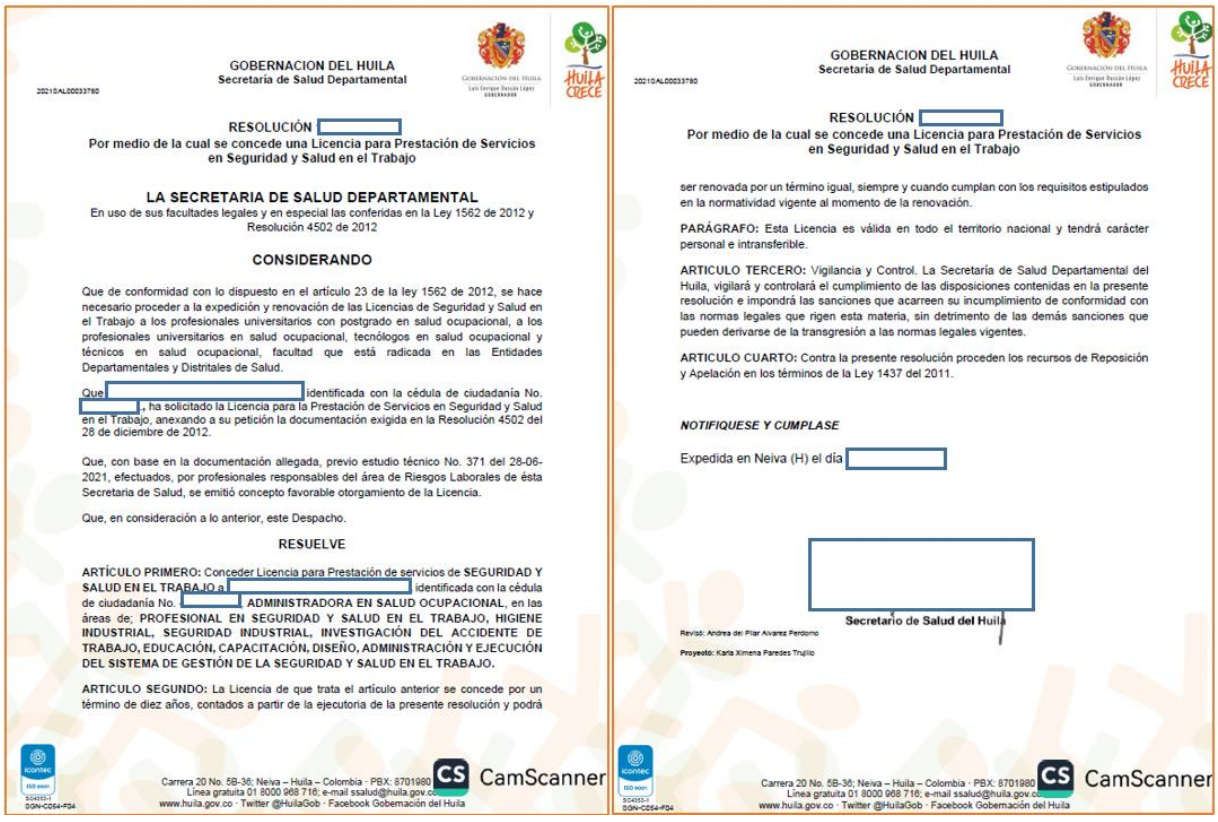
La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	• Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. • Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. • Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	• Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. • Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. • Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%	ACEPTABLE	• Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

III. LICENCIA SST

Es un documento que certifica la capacidad de una persona natural o jurídica para ofrecer servicios en materia de salud ocupacional vigencia 10 años.



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Salud Departamental

RESOLUCIÓN [ ]
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que [ ] identificada con la cédula de ciudadanía No. [ ], ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. 371 del 28-06-2021, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de ésta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a [ ] identificada con la cédula de ciudadanía No. [ ] **ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL**, en las áreas de; **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila

CamScanner

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Salud Departamental

RESOLUCIÓN [ ]
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día [ ]

[ ]
Secretario de Salud del Huila

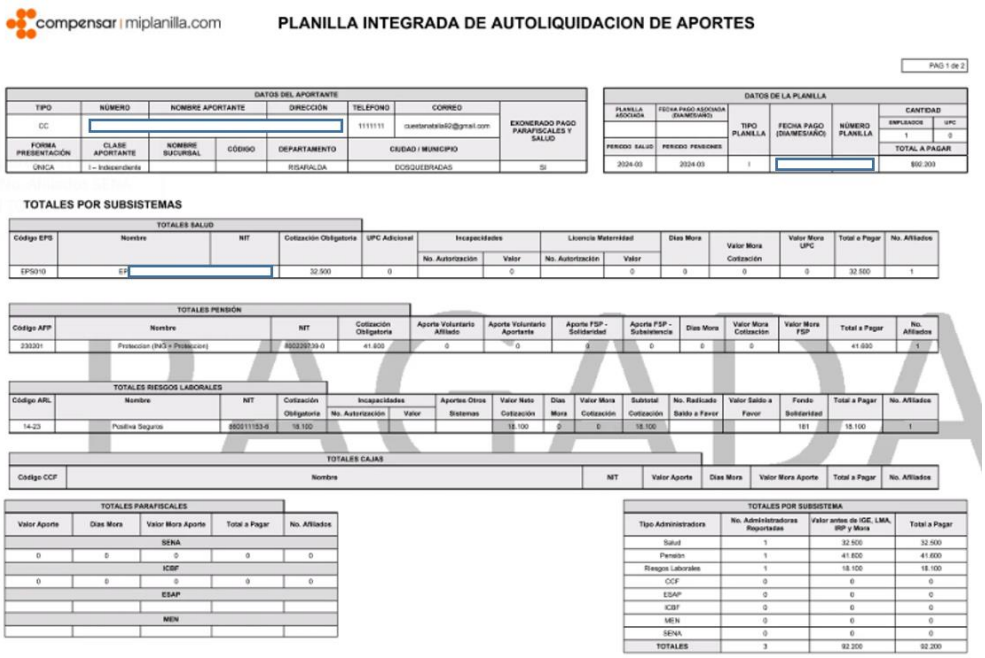
Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo
Proyectó: Karla Ximena Paredes Trujillo

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila

CamScanner

IV. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral

El Certificado Integral de Prestaciones, es un documento que reúne los certificados sobre las pensiones percibidas según la información existente en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.


compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC				1111111	cuestanatalia92@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	I – Independiente			RISARALDA	DOSQUEBRADAS	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-03	I			$92.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS		32.500	0		0		0	0	0	0	32.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Protección (PAS + Protección)	800229739-0	41.600	0	0	0	0	0	0		41.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	18.100				18.100	0	0	18.100			181	18.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	32.500	32.500
Pensión	1	41.600	41.600
Riesgos Laborales	1	18.100	18.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	92.200	92.200

PAGADA

V. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST

Documento certificado de cursar y aprobar capacitación virtual obligatoria en Colombia para quienes son responsables de implementar y mantener este sistema en las empresas



Nota 1: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente.

Nota 2: Para la etapa de ejecución de los contratos se debe contemplar como cláusula de cumplimiento:

De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen accidentes de trabajo graves. el mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES - GTH-MA-05"

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Bogotá D. C.

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad
Referencia: Presentación de propuesta proceso de Licitación Pública No. 002-XXXX de 202X, convocada por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, para el *"XXXXXX"*

El suscrito (Los suscritos)_____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones correspondiente a la contratación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:
En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegaré a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos su contenido.

4. Que hemos recibido los documentos que integra el pliego de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ _____ y Documentos de Aclaraciones hechas: _____

   _____.

5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego de condiciones.

7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley y bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el REDAM.
8. Igualmente declaramos que ni yo, ni alguno de los directivos, ni el equipo de trabajo con el que cuento se encuentra incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente

cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que decida si puedo, o no continuar en el proceso de selección.

9. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados y rubricados.

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, adendas, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación

Los suscritos señalan como Dirección Comercial_____, teléfono_____, fax_____, correo electrónico_____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Número de Identificación:

Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

CIUDAD_____ FECHA_ DD MM AAAA

Señores:

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Ciudad. -

ASUNTO: **Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses**.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni la persona jurídica "_____", entidad que represento, declaro bajo la gravedad de juramento no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política de Colombia en el artículo 127, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Certifico que no tengo sanciones vigentes de carácter fiscal, disciplinario o penal que me impidan intervenir en procedimientos de contratación pública.

No tengo conflictos de interés que afecten mi participación o eventual ejecución contractual. En caso de conocer cualquier circunstancia futura que pueda configurar un posible conflicto de intereses, me comprometo a informarlo de manera inmediata a la autoridad correspondiente.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Cordialmente,

Firma _____

Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal).

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

_____

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

1.1. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2. El **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____

Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Anexo Técnico)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

ÍTEM	PRODUCTO	NORMA TÉCNICA	ACTUALIZACIÓN
1	Gasolina corriente - (galón)	NTC 1380	Actualización: Septima Fecha de ratificación:19/08/2015
2	Gasolina extra - (galón)	NTC 1380	Actualización: Septima Fecha de ratificación:19/08/2015
3	Diesel corriente (ACPM) – (galón)	NTC 1438 / NTC 5444	Actualización: decima Fecha de ratificación:26/06/2023 - Tercera 14/10/2020
4	Diesel marino (marine gasoil mgo)	Resolución 80195 de 1999 – NTC 1438	Actualización: decima Fecha de ratificación:26/06/2023
5	Diesel marino Microfiltrado	Resolución 80195 de 1999 – NTC 1438	Actualización: decima Fecha de ratificación:26/06/2023
6	Queroseno	Norma NTC 1653 (Petróleo y sus derivados, queroseno, especificaciones).	Actualización: Segunda Fecha de ratificación:19/08/1987
7	JET A1	Normas NTC 1899 (Petróleo y sus derivados. combustible de aviación para motores tipo turbina), NTC 4517 (Manejo de turbo combustible para aviación. Transporte), NTC 4642 (Manejo de turbo combustible para aviación. Almacenamiento), NTC 4643 (Manejo de turbo combustible para aviación. Suministro). NTC 5011 (Manejo de combustibles de	Actualización: (1899) Decimosegunda Fecha de ratificación:16/03/2022 - (4517) cuarta Fecha de ratificación:06/12/2023 - (4642) cuarta Fecha de ratificación:14/12/2022 - (4643) cuarta Fecha de ratificación:16/12/2020 - (5011) Tercera Fecha de ratificación:16/12/2009

		aviación en contenedores móviles). Debe cumplir, además, todas las normas estipuladas en el Decreto 1073 de 2015 en lo referente a transporte, almacenamiento y protección del medio ambiente o las normas que para esto dicten otras entidades gubernamentales.	
8	AV-GAS 100/130	Norma NTC 1871(Petróleo y sus derivados. Gasolina para aviación). Debe cumplir, además, todas las normas estipuladas en el Decreto 1073 de 2015 en lo referente a transporte, almacenamiento y protección del medio ambiente o las normas que para esto dicten otras entidades gubernamentales.	Actualización: novena Fecha de ratificación:19/11/2025

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

CONDICIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
El oferente deberá demostrar la capacidad para suministrar los bienes objeto del contrato en las condiciones de calidad, plazos y lugares de entrega establecidos, cumpliendo con los parámetros de seguridad, cuidado y procedimientos técnicos requeridos para el abastecimiento de combustible. Además, deberá considerar las variaciones que sean informadas por la Agencia Logística.	

CONDICIÓN	**CUMPLE / NO CUMPLE**
En lo relativo al aprovisionamiento de combustible marítimo, el oferente deberá garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental y técnica vigente, establecida por la Dirección General Marítima, conforme al Reglamento Marítimo Colombiano (REMAC), en su versión vigente al momento de la presentación de la oferta y de las actualizaciones correspondientes durante la ejecución de los contratos resultantes del presente proceso de selección. **Nota Importante**: En caso de ser adjudicatario de los lotes cuyo suministro implique actividades fluviales o marítimas, el oferente se compromete a entregar, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación, la siguiente documentación relacionada con los artefactos navales que serán utilizados en la ejecución del contrato, a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares: 1. Licencia de Explotación Comercial. 2. Certificados de Navegación de las embarcaciones. 3. Matrícula de las embarcaciones.	
El proponente que resulte adjudicatario se obliga a presentar cotizaciones adicionales cuando así lo requiera la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para la inclusión de nuevos productos, sitios de entrega o modalidades de abastecimiento, conforme a las necesidades que surjan durante la ejecución del contrato y al alcance definido en el proceso de selección. Las cotizaciones deberán ajustarse a los requisitos técnicos, logísticos y de calidad establecidos por la Entidad. Los precios ofertados deberán ser razonables, estar alineados con las condiciones del mercado vigentes al momento de su presentación, y permitir su verificación, garantizando así la transparencia y competitividad, de acuerdo con los principios que rigen la contratación pública. De igual manera, el contratista deberá asegurar que los productos, lugares de entrega y modalidades de abastecimiento propuestos cumplan con la normativa legal vigente, así como con los estándares de calidad, seguridad y eficiencia exigidos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Durante la etapa de ejecución contractual, el contratista deberá participar activamente en los procesos de cotización que le sean solicitados por la Entidad. Para efectos de seguimiento y control, la Agencia Logística consolidará un indicador mensual que refleje el porcentaje de cotizaciones efectivamente presentadas frente al total de solicitudes realizadas. Si dicho indicador es igual o inferior al setenta y nueve por ciento (≤ 79%), se considerará como un incumplimiento contractual por parte del adjudicatario.	

CONDICIÓN	**CUMPLE / NO CUMPLE**
El oferente deberá contar con la capacidad para poner a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuando así se requiera, los certificados de prueba de tanques, tablas de aforo y demás documentos que acrediten la correcta calibración de los equipos utilizados para la medición de variables como volumen y peso en las actividades de abastecimiento. En todo caso, si la Agencia Logística no solicita expresamente dichos documentos, el oferente deberá presentarlos de manera obligatoria con una periodicidad mínima de cada seis (6) meses durante la vigencia del contrato. Los documentos deberán estar emitidos por empresas avaladas por el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia (ONAC).	
El oferente adjudicatario de los lotes en el presente proceso de licitación deberá presentar a la entidad, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato de asociación, los planes de contingencia correspondientes a cada lote adjudicado. Los planes de contingencia deberán detallar las estrategias, cursos de acción y mecanismos propuestos para garantizar el abastecimiento continuo e ininterrumpido, cumpliendo con las condiciones de tiempo, forma y lugar establecidas en el proceso de selección. Además, deberá asegurarse que se mantenga la aplicación de la estructura de precios y el margen de comercialización aplicable a los futuros contratos de asociación.	
El oferente deberá garantizar que cuenta con la capacidad técnica y operativa para realizar, a todo costo, a solicitud de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares o por los clientes de la entidad, las pruebas de campo básicas requeridas en el desarrollo de las operaciones de abastecimiento. Estas incluyen, como mínimo, la verificación visual del producto, medición de densidad, viscosidad, detección de presencia de agua y análisis químicos.	
El oferente deberá garantizar el estricto cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustibles, de acuerdo con los requerimientos, disposiciones legales y normativas ambientales vigentes aplicables en Colombia.	

CONDICIÓN	**CUMPLE / NO CUMPLE**
El proponente deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, en caso de requerirse productos, modalidades y/o sitios de entrega no contemplados inicialmente, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá incluirlos mediante acta de inclusión, previa negociación y acuerdo entre las partes del margen de comercialización, descuento a margen minorista, porcentaje de comisión o precio de los nuevos bienes o servicios, los cuales deberán enmarcarse dentro del objeto contractual y ajustarse a las condiciones del mercado. Esta inclusión requerirá el visto bueno del supervisor del contrato, del Director de Otros Bienes y Servicios (o quien haga sus veces) y la aprobación del Ordenador del Gasto de la Entidad, de conformidad con la normativa de con tratación pública vigente.	
El oferente debe garantizar que está en condiciones de suministrar los bienes objeto del contrato bajo la modalidad a granel en los tiempos de entrega que se indican a continuación:	

ITEM	SITIO DE ENTREGA	PRODUCTO	MODALIDAD	NUMERO DE DIAS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO
1	ARAUCA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	13 días hábiles, a partir del registro del requerimiento
2	BAHÍA MÁLAGA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	3 días hábiles, a partir del registro del requerimiento
3	BAHÍA MÁLAGA	DIESEL MARINO	GRANEL	3 días hábiles, a partir del registro del requerimiento
4	BAHÍA MÁLAGA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	3 días hábiles, a partir del registro del requerimiento
5	BAHÍA MÁLAGA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	3 días hábiles, a partir del registro del requerimiento
6	BAHÍA MÁLAGA	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	3 días hábiles, a partir del registro del requerimiento
7	BAHÍA MÁLAGA	QUEROSENE	GRANEL	4 días hábiles, a partir del registro del requerimiento

CONDICIÓN					CUMPLE / NO CUMPLE
8	BAHÍA SOLANO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
9	BAHÍA SOLANO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
10	BAHÍA SOLANO	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
11	BAHÍA SOLANO	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
12	BARRANCABERMEJA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	2 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
13	BARRANQUILLA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	
14	BARRANQUILLA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	
15	BARRANQUILLA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	
16	BARRANQUILLA	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	
17	BUENAVENTURA	DIESEL MARINO	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	
18	BUENAVENTURA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	
19	BUENAVENTURA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	
20	BUENAVENTURA	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	
21	BUENAVENTURA	QUEROSENE	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del	

CONDICIÓN					CUMPLE / NO CUMPLE
				requerimiento	
22	BUENAVENTURA ISLA NAVAL	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	
23	BUENAVENTURA ISLA NAVAL	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	
24	BUENAVENTURA ISLA NAVAL	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	
25	CABUYARO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	3 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
26	CARTAGENA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	
27	CARTAGENA	DIESEL MARINO	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	
28	CARTAGENA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	
29	CARTAGENA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	
30	CARTAGENA	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	
31	CARTAGENA	QUEROSENE	GRANEL	1 día hábil, a partir del registro del requerimiento	
32	CARTAGENA DEL CHAIRA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	13 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
33	COVEÑAS	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	3 día hábil, a partir del registro del requerimiento	
34	COVEÑAS	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	3 día hábil, a partir del registro del requerimiento	

CONDICIÓN					**CUMPLE / NO CUMPLE**
35	COVEÑAS	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	3 día hábil, a partir del registro del requerimiento	
36	COVEÑAS	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	3 día hábil, a partir del registro del requerimiento	
37	CURILLO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	7 día hábil, a partir del registro del requerimiento	
38	EL ENCANTO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	10 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
39	EL ENCANTO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	19 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
40	EL ENCANTO	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	10 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
41	GAMARRA-CESAR	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	3 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
42	GUAPI	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
43	GUAPI	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
44	GUAPI	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
45	JUANCHACO	AV GAS	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
46	JURADÓ	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
47	JURADÓ	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
48	LA GLORIA-CESAR	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A	GRANEL	3 días hábiles, a partir del registro	

CONDICIÓN					CUMPLE / NO CUMPLE
		5 MICRAS		del requerimiento	
49	LA PEDRERA RIO CAQUETÁ	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	17 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
50	LA TAGUA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	19 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
51	LETICIA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	19 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
52	LETICIA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	19 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
53	LETICIA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	19 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
54	MALAGANA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	4 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
55	MALAGANA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	4 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
56	MARANDUA	AV GAS	GRANEL	15 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
57	MARANDUA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	15 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
58	NUQUÍ	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
59	NUQUÍ	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
60	OROCUE	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	13 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
61	PIZARRO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	

CONDICIÓN					CUMPLE / NO CUMPLE
62	PIZARRO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
63	PIZARRO	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
64	PIZARRO	JET A1	GRANEL	7 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
65	PUERTO ASÍS	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	2 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
66	PUERTO ASÍS	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	9 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
67	PUERTO ASÍS	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	2 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
68	PUERTO BOLIVAR	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	2 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
69	PUERTO CARREÑO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	15 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
70	PUERTO CARREÑO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	15 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
71	PUERTO CARREÑO	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	15 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
72	PUERTO GAITÁN	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
73	PUERTO INÍRIDA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	15 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
74	PUERTO LEGUIZAMO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	17 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
75	PUERTO LEGUIZAMO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A	GRANEL	17 días hábiles, a partir del registro	

CONDICIÓN					**CUMPLE / NO CUMPLE**
		5 MICRAS		del requerimiento	
76	PUERTO LEGUIZAMO	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	17 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
77	PUERTO LÓPEZ	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	3 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
78	PUERTO LÓPEZ	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	3 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
79	PUERTO LÓPEZ	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	3 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
80	PUERTO MELUK	DIESEL MARINO	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
81	PUERTO MELUK	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
82	PUERTO MELUK	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
83	PUERTO OSPINA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	17 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
84	RIOHACHA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	2 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
85	RIOHACHA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	2 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
86	RIOHACHA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	2 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
87	SAN ANDRES	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	4 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
88	SAN ANDRES	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL (MUELLE SOCIEDAD PORTUARIA)	4 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	

CONDICIÓN					**CUMPLE / NO CUMPLE**
89	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	13 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
90	SANTA MARTA	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	2 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
91	SANTA MARTA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	2 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
92	SANTA MARTA	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	2 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
93	SANTA MARTA	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	2 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
94	TARAPACÁ RIO PUTUMAYO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	19 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
95	TUMACO	DIESEL CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
96	TUMACO	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
97	TUMACO	GASOLINA CORRIENTE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
98	TUMACO	GASOLINA EXTRA ≥ 87 OCTANOS	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
99	TUMACO	QUEROSENE	GRANEL	5 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
100	YATI	DIESEL MARINO MICROFILTRADO A 5 MICRAS	GRANEL	3 días hábiles, a partir del registro del requerimiento	
En caso de devolución o rechazo de producto por incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, el oferente deberá garantizar una compensación a la entidad consistente en una cantidad adicional equivalente al cinco por ciento (5%) del volumen devuelto. La reposición y entrega de esta compensación se efectuará por el futuro contratista dentro de los cinco (5) días					

CONDICIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
hábiles siguientes a la notificación formal de la devolución por parte de la supervisión del contrato y con la autorización previa de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios.	
El oferente declara que la solución y respuesta a los inconvenientes reportados por los supervisores del futuro contrato, bajo ninguna circunstancia afecta el valor del contrato adjudicado	
El oferente deberá garantizar una compensación a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES equivalente al cinco por ciento (5%) del volumen de producto no entregado en las fechas y horarios requeridos. Dicha compensación se efectuará mediante la entrega de una cantidad adicional del mismo producto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud formal realizada por la Agencia Logística, a través de la supervisión del contrato y previa autorización de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad..	
El oferente en caso de resultar adjudicatario, deberá manifestar por escrito su aceptación incondicional a permitir que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares aporte activos propios (carrotanques, *refueller*, *bladder* y demás bienes e implementos necesarios para las operaciones de suministro de combustible), en cuyo caso se efectuará un descuento por concepto de flete al margen de comercialización que se acuerde en la etapa de ejecución contractual. La aplicación de este descuento estará sujeta a negociación y acuerdo entre las partes, con la aprobación del supervisor del contrato, el Director de Otros Abastecimientos y Servicios (o quien haga sus veces) y el Ordenador del Gasto de la Entidad, en cumplimiento de la normativa de contratación pública vigente.	
El oferente se obliga a realizar la microfiltración a 5 micras, micrónica y coalescente, únicamente en aquellos suministros y sitios de entrega donde la descripción específica del ítem o lote así lo exija (ej. Diésel Marino Microfiltrado a 5 micras). No obstante, para todos los suministros sin excepción (incluyendo gasolina, ACPM y demás combustibles), el contratista deberá realizar las pruebas de campo básicas de agua (pomada reveladora), sólidos en suspensión y claro–brillante, antes de llenar los tanques de transporte o almacenamiento del cliente.	
El oferente deberá garantizar el mantenimiento de la calidad del combustible durante toda la ejecución contractual, cumpliendo estrictamente las normas técnicas colombianas vigentes para el manejo, transporte y almacenamiento de combustibles, incluyendo, pero sin limitarse a las NTC 1899 (versión 2022) para combustible marítimo y NTC 1871 (versión 2014) para combustible de aviación, el Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte), la Resolución 214 del 14 de mayo de 2013, y la normatividad nacional aplicable a la gestión de la seguridad operacional de naves y artefactos navales, así como a la	

CONDICIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
prevención de la contaminación. El cumplimiento de estas normativas será verificable y exigible durante la ejecución del contrato.	
El oferente declara que los artefactos navales que utilice para el suministro de combustible a granel cuentan con la certificación de explotación comercial vigente para el transporte de hidrocarburos, expedida por la Dirección General Marítima (DIMAR). Esta certificación deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.	
El proponente deberá dar cumplimiento integral de la normatividad colombiana vigente aplicable al manejo y transporte de mercancías peligrosas, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes disposiciones: • Decreto 1079 de 2015, de mayo 26 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, específicamente lo establecido en el Capítulo 7 "Servicio público de transporte terrestre automotor de carga. • Decreto 1079 de 2015 Capítulo 7, Sección 8 "Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", que regula los requerimientos para la movilización de sustancias químicas o residuos peligrosos. • Decreto 0321 de 1999,sus actualizaciones y/o modificaciones "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas." • Resolución del Ministerio de Transporte No. 1223 de 2014, "Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición". • Resolución del Ministerio de Transporte No. 2328 de 2016, "Por la cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 3 y los artículos 6 y 10 de la Resolución 1223 de 2014".	
El oferente deberá dar cumplimiento a la Resolución No. 40198 del 24 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, o aquella que la modifique o sustituya. Dicha resolución establece el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio, plantas de abastecimiento, instalaciones de grandes consumidores con instalación fija y tanques de almacenamiento del consumidor final, tanto nuevas como existentes, que almacenen biocombustibles, crudos y/o combustibles líquidos derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles (excepto GLP).	

CONDICIÓN	**CUMPLE / NO CUMPLE**
El oferente se compromete a garantizar que con sus recursos propios o a través de terceros que sean distribuidores dentro de la cadena de combustibles líquidos derivados del petróleo, está en condiciones de suministrar combustible marítimo mediante las modalidades de entrega carrotanque, barcaza, bongo, buque tanque o planchón de acuerdo a la necesidad de los clientes de la Entidad y/o a solicitud previa de la Agencia Logística, para lo cual deberá contar con estos medios de transporte en un plazo no mayor a 24 horas con disponibilidad 24/7.	
El oferente declara que está en capacidad de otorgar recursos derivados de la ejecución contractual para la provisión de bienes y/o servicios adicionales, orientados al fortalecimiento de las capacidades operacionales, técnicas y de conocimiento de la Entidad y de sus clientes, en lo relacionado con los abastecimientos clase III. **1. Fuente y base de cálculo de los recursos** a) Contrato principal: Por cada quinientos millones de pesos ($500.000.000) ejecutados del contrato principal, el contratista destinará un valor equivalente al cero punto ocho por ciento (0,8%) de dicho valor, en bienes y/o servicios. b) Actas de inclusión o modificaciones contractuales: Por los recursos derivados de la inclusión de nuevos productos, sitios de entrega o modalidades de abastecimiento mediante actas, adiciones o modificaciones contractuales, se destinará un valor equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) de los valores ejecutados por dichos conceptos. Para efectos de esta obligación, se entenderá por "ejecución" el valor efectivamente causado, facturado y reconocido contractualmente. **2. Plazos de ejecución** a) Los recursos provenientes del 0,8% del contrato principal podrán ser requeridos y ejecutados de manera acumulada durante todo el plazo de ejecución del contrato de asociación. b) Los recursos provenientes del 0,4% de actas de inclusión o modificaciones contractuales deberán ser ejecutados dentro de un plazo máximo de cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de las órdenes de abastecimiento que les dieron origen. **3. Dirección, control y priorización**	

CONDICIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
La priorización, programación, control y supervisión de la ejecución de los bienes y servicios derivados de esta obligación estará a cargo del supervisor del contrato designado por la Entidad, en coordinación con el asociado contractual. **4. Tope económico de la obligación** El valor máximo anual de esta obligación no podrá superar la suma de ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000) por vigencia fiscal, o su proporción equivalente cuando la ejecución contractual se realice en periodos inferiores a un año fiscal. Este tope operará como límite económico obligatorio de la obligación contractual accesoria.	
El oferente garantiza que está en condiciones de mantener el valor del margen de comercialización fijo y firme durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en su oferta. **Nota:** La ALFM, únicamente reconocerá el incremento del IPC a partir de la vigencia 2027 al margen de comercialización, aplicable a los suministros efectuados a clientes y partir del 01 de febrero de cada vigencia.	
El oferente declara que tiene la capacidad de suministrar el combustible de aviación con las calidades, en los plazos y sitios de entrega acordados, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o procedimientos técnicos establecidos para el abastecimiento de estos tipos de combustibles a las aeronaves o instalaciones de clientes de la AGENCIA LOGÍSTICA.	
Para el suministro de combustible de aviación (JETA1-AVGAS), El oferente declara que está en capacidad, de suministrar a la Agencia Logística por cada Setecientos Millones de pesos ($ 700.000.000,00) ejecutados, Una caja de Hydrokits, que debe contener 100 tubos de Hydrokit Mark II (hydrokit ® MK II) de 15 PPM (partes por millón), los cuales deben tener como mínimo 18 meses de vida útil al momento de la entrega, estos deben ser entregados en el lugar que el supervisor del contrato indique con un plazo no mayor a 30 días calendarios contados a partir de la solicitud.	
Para el suministro de combustible de aviación (JETA1-AVGAS), El oferente se compromete a realizar de las pruebas básicas establecidas como son: apariencia (claro-brillante), Hidrokit y/o Shell Wáter Detector, antes de cada aprovisionamiento de combustible inclusive para suministros; a solicitud del supervisor deberá remitir los resultados obtenidos debidamente firmados por quien, recibe el combustible en los suministros seleccionados como medida de control.	

CONDICIÓN	**CUMPLE / NO CUMPLE**
El oferente declara que está en capacidad entregar los siguientes documentos, como requisito para los suministros de combustible: • Guía Única de transporte • Guía de transporte derivado de petróleo planta despacho (en el cual contenga la descripción del producto) • Certificado de calidad del producto de la planta de despacho • Comprobante de entrega (el cual deberá contener como mínimo: fecha y hora de entrega; planta donde se efectuó el suministro; nombre y firma del operador que efectuó la entrega; cantidad de galones entregados, nombre y firma del funcionario encargado de verificar la cantidad y calidad del combustible suministrado)	
El oferente declara que está en condiciones de poner a disposición de la Agencia Logística los certificados de pruebas de tanques y el certificado de calibración de cuenta-galones, en cumplimiento de la normatividad vigente, expedida por el Ministerio de Minas y Energía o autoridad ambiental competente. El control o seguimiento de esta obligación se realizará a petición de la Agencia Logística con la presentación de copias de los mencionados certificados. Documentos que se deben presentar por lo menos cada seis (6) meses durante la vigencia del contrato.	
El oferente se compromete a garantizar el suministro de combustible, en todo tiempo y lugar de forma ininterrumpida; en tal sentido deberá presentar alternativas de solución a fin de evitar el desabastecimiento por condiciones de escasez de producto certificado por autoridad reguladora dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de suministro.	
El oferente declara que cuenta con la capacidad de almacenar producto a requerimiento de la ALFM en instalaciones propias o en planta mayorista, como mecanismo para garantizar el suministro ininterrumpido a los clientes de la entidad.	
Para el suministro de combustible de aviación (JETA1-AVGAS), El oferente se compromete a garantizar que, los días miércoles antes de las 10 de la mañana, remitirá la lista oficial de precios actualizada, indicando la planta o terminal desde la cual el Distribuidor Mayorista suministra el combustible para el caso del Jet A1 (la cual debe mantener durante la vigencia del contrato) incluyendo el porcentaje de mezcla con producto importado o producto nacional de traslado cuando ello aplique y mensualmente el primer día hábil del mes para el caso del AV-GAS, con el fin que la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios – Grupo Planeación y Operación Logística Clase III, verifique el precio de los combustibles.	
El oferente se compromete en asesorar técnica, operativa y tributariamente a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, respecto a temas relacionados con la	

CONDICIÓN	**CUMPLE / NO CUMPLE**
distribución, almacenamiento y suministro de combustible, asi como el impacto de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en la estructura de precios y/o actualizaciones tributarias.	

Nombre completo del proponente:
Número de Identificación:
Firma del proponente y/o representante legal:
Nombre en letra imprenta:

FORMULARIO PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO o SUCURSAL EN COLOMBIA.

EL SUSCRITO _____ **(Nombre del Representante legal),** EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ **(Razón Social del Proponente)**

CERTIFICA

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados al 31 de diciembre de 20XX.

Cuenta	**Oferente singular**	**Oferente plural**		
	Oferente (valor en millones pesos)	**Participante No.1 (valor pesos)**	**Participante No.2 (valor pesos)**	**Participante No.3 (valor pesos)**
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	**Oferente individual 100%**	**Oferente plural**			
Indicador	**Indicador del Oferente**	**(indicar % participación)**	**indicar % participación)**	**indicar % participación)**	**100%**
		Índice del Participante No.1	**Índice del Participante No.2**	**Índice del Participante No.3**	**Índice del Oferente**
Liquidez					Sumatoria del índice de los
Endeudamiento					

Razón de Cobertura de intereses					participantes, Ponderación del índice de los participantes.

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	**Oferente individual 100%**	**Oferente plural**			
Indicador	**Indicador del Oferente**	**(indicar % participación)**	**indicar % participación)**	**indicar % participación)**	**100%**
		Índice del Participante No.1	**Índice del Participante No.1**	**Índice del Participante No.3**	**Índice del Oferente**
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE	
PROCESO NO.	
FECHA	

No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHAS DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATADO EN PESOS	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN	No. CONSECUTIVO EN RUP

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato **ÚNICAMENTE** debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

[Lugar y fecha]

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
[Ciudad]

Referencia: Proceso de Contratación No. **[Indicar Número del Proceso]**
Objeto: [Indicar Objeto del Proceso]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el **PROPONENTE,** presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Las 3 opciones son excluyentes entre sí, por lo que se debe escoger sólo una, es decir, la establecido en los Estudios Previos o Pliego de Condiciones]

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina **que existe al menos un bien** nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					
(…)					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina **que no existen bienes** nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [incluir el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, que no puede ser inferior al cuarenta por ciento (40%)] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en pliego de condiciones, de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [incluir el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, que no puede ser inferior al cuarenta por ciento (40%)]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción **ÚNICAMENTE** puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].
A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del

correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad_____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. **ÚNICAMENTE** lo diligenciarán los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

[Lugar y fecha]

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
[Ciudad]

Referencia: Proceso de Contratación No. **[Indicar Número del Proceso]**

Objeto: [Indicar Objeto del Proceso]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el **PROPONENTE,** presento ofrecimiento para contratar durante el la ejecución del contrato personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad_____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMULARIO ACREDITACIÓN FACTOR TÉCNICO DE PONDERACIÓN

[Lugar y fecha]
Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
[Ciudad]

Referencia: Proceso de Contratación No. **[Indicar Número del Proceso]**

El proponente u oferente deberá indicar los ofrecimientos adicionales marcan una (x) al frente del servicio que ofrecería.

Notas:

-Opción única por ítem:

Cada oferente podrá presentar una (1) única opción por cada ítem evaluable; el puntaje máximo asignable por cada ítem se discrimina a continuación, no siendo acumulable entre alternativas.

Ítem 1: 60 puntos
Ítem 2: 180 puntos
Ítem 3: 60 puntos

-Puntaje total de factores técnicos:

El puntaje máximo total por concepto de factores técnicos de ponderación será de trescientos (300) puntos, el cual se sumará al puntaje económico obtenido en cada lote ofertado, conforme a la metodología de evaluación establecida en el pliego de condiciones.

ITEM	FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR	OPCIONES POR FACTOR	PUNTAJE POR OPCIÓN	OFRECE	NO OFRECE
1	MESA DE SERVICIO Y GESTOR DE CUENTA	60	El oferente deberá acreditar la disponibilidad de una mesa de servicio operativa y la asignación de un gestor de cuenta dedicado para la atención integral del contrato, orientados a la gestión operativa, técnica y administrativa del abastecimiento integral de combustibles, la atención de incidentes, requerimientos, coordinación logística, seguimiento de pedidos y gestión de novedades. **Alcance de los servicios:** - Mesa de servicio: Canales de atención, horarios, niveles de atención, tiempos de respuesta y flujos de escalamiento a través de manual o protocolo de atención. - Gestor de Cuenta: Con perfil profesional y funciones El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar, como condición para la formalización contractual, los siguientes documentos soporte:	60		

ITEM	FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR	OPCIONES POR FACTOR	PUNTAJE POR OPCIÓN	OFRECE	NO OFRECE
			Documentos para garantizar la "Mesa de Servicio" Para acreditar la disponibilidad operativa, logística y de atención, el adjudicatario deberá aportar: 3. Manual de Operaciones o Protocolo de Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA): Un documento formal, aprobado por la empresa, que contenga expresamente: a. Canales de atención habilitados: Líneas telefónicas (fijas/celulares), correos electrónicos corporativos, chat o portal web. b. Horarios de atención: Especificar si es 24/7 o en horario hábil, de acuerdo con la criticidad de la operación. c. Niveles de atención y Tiempos de respuesta: Tiempos máximos garantizados para confirmación de pedidos, reporte de contingencias y solución de quejas (Ej. incidentes críticos: 2 horas; requerimientos normales: 24 horas). d. Matriz de Escalamiento: Flujograma con nombres, cargos y datos de contacto de los niveles jerárquicos a los que la Agencia Logística puede escalar un problema si el primer nivel no responde. e. Certificación de Infraestructura/Personal: Declaración suscrita por el representante legal certificando que cuenta con el personal de soporte (call center propio o tercerizado) y la infraestructura de comunicaciones necesaria para soportar los canales descritos en el protocolo. **Documentos para garantizar el "Gestor de Cuenta"** Para asegurar que se asigne a un profesional idóneo y exclusivo (o con dedicación prioritaria) al contrato de la Agencia Logística, se debe solicitar: i. Acta de Designación Formal: Documento suscrito por el Representante Legal del adjudicatario, donde se nombre oficialmente al Gestor de Cuenta, detallando sus responsabilidades específicas frente al contrato (gestión técnica, administrativa, coordinación logística y solución de controversias). j. Hoja de Vida (Perfil Profesional): Currículum del profesional designado k. Certificaciones laborales que demuestren su experiencia en el sector comercial, logístico o de hidrocarburos. l. Datos de Contacto Directo: Línea móvil y correo electrónico corporativo de disponibilidad permanente del Gestor de Cuenta.			
			El oferente deberá acreditar la disponibilidad de una mesa de servicio operativa, orientada a la gestión operativa, técnica y administrativa del abastecimiento integral de combustibles, la atención de incidentes, requerimientos, coordinación logística, seguimiento de pedidos y gestión de novedades. **Alcance de los servicios:** - Mesa de servicio: Canales de atención, horarios, niveles de atención,	40		

ITEM	FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR	OPCIONES POR FACTOR	PUNTAJE POR OPCIÓN	OFRECE	NO OFRECE
			tiempos de respuesta y flujos de escalamiento a través de manual o protocolo de atención. El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar, como condición para la formalización contractual, los siguientes documentos soporte: **Documentos para garantizar la "Mesa de Servicio"** Para acreditar la disponibilidad operativa, logística y de atención, el adjudicatario deberá aportar: 4. Manual de Operaciones o Protocolo de Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA): Un documento formal, aprobado por la empresa, que contenga expresamente: a. Canales de atención habilitados: Líneas telefónicas (fijas/celulares), correos electrónicos corporativos, chat o portal web. b. Horarios de atención: Especificar si es 24/7 o en horario hábil, de acuerdo con la criticidad de la operación. c. Niveles de atención y Tiempos de respuesta: Tiempos máximos garantizados para confirmación de pedidos, reporte de contingencias y solución de quejas (Ej. incidentes críticos: 2 horas; requerimientos normales: 24 horas). d. Matriz de Escalamiento: Flujograma con nombres, cargos y datos de contacto de los niveles jerárquicos a los que la Agencia Logística puede escalar un problema si el primer nivel no responde. e. Certificación de Infraestructura/Personal: Declaración suscrita por el representante legal certificando que cuenta con el personal de soporte (call center propio o tercerizado) y la infraestructura de comunicaciones necesaria para soportar los canales descritos en el protocolo.			
			El oferente deberá acreditar la disponibilidad de una mesa de servicio operativa y la asignación de un gestor de cuenta dedicado para la atención integral del contrato, orientados a la gestión operativa, técnica y administrativa del abastecimiento integral de combustibles, la atención de incidentes, requerimientos, coordinación logística, seguimiento de pedidos y gestión de novedades. **Alcance de los servicios:** - Gestor de Cuenta: Con perfil profesional y funciones El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar, como condición para la formalización contractual, los siguientes documentos soporte: **Documentos para garantizar el "Gestor de Cuenta"** Para asegurar que se asigne a un profesional idóneo y exclusivo (o con dedicación prioritaria) al contrato de la Agencia Logística, se debe solicitar: m. Acta de Designación Formal: Documento suscrito por el Representante Legal del adjudicatario, donde se nombre	20		

ITEM	FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR	OPCIONES POR FACTOR	PUNTAJE POR OPCIÓN	OFRECE	NO OFRECE
			oficialmente al Gestor de Cuenta, detallando sus responsabilidades específicas frente al contrato (gestión técnica, administrativa, coordinación logística y solución de controversias). n. Hoja de Vida (Perfil Profesional): Currículum del profesional designado o. Certificaciones laborales que demuestren su experiencia en el sector comercial, logístico o de hidrocarburos. p. Datos de Contacto Directo: Línea móvil y correo electrónico corporativo de disponibilidad permanente del Gestor de Cuenta.			
2	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	180	El oferente deberá acreditar la disponibilidad de infraestructura de almacenamiento de combustibles, propia o mediante aliados estratégicos, que cuente con mecanismos de recirculación, la cual deberá estar disponible a requerimiento de la entidad, con capacidad de almacenamiento y permanencia del producto por los siguientes rangos: **- Almacenamiento de 50.000 galones por un período de 121 a 180 días.** La activación de esta infraestructura se realizará exclusivamente a requerimiento de la entidad, según necesidades operativas, contingencias logísticas o estrategias de aseguramiento del abastecimiento. En el caso de almacenamiento de combustible marítimo, el oferente deberá garantizar que la infraestructura cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, operativos, ambientales y de seguridad establecidos en la normativa vigente aplicable al almacenamiento de hidrocarburos en caso usar estaciones marítimas, incluyendo los lineamientos regulatorios expedidos por la autoridad competente DIMAR a través del REMAC vigente demás disposiciones aplicables. **1. Infraestructura propia** - Certificado de tradición y libertad del inmueble o documento equivalente que acredite la propiedad. - Licencias, permisos y habilitaciones vigentes para almacenamiento de hidrocarburos. - Certificaciones técnicas de capacidad instalada. - Conceptos técnicos de operación y seguridad industrial. - Registros ambientales y permisos aplicables. **2. Infraestructura mediante aliados estratégicos** - Contrato de arrendamiento, uso, usufructo, operación o alianza estratégica vigente. **3. Mecanismo de recirculación** - Descripción técnica del sistema de recirculación. - Fichas técnicas de los equipos utilizados. - Diagrama del sistema de recirculación.	180		

ITEM	FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR	OPCIONES POR FACTOR	PUNTAJE POR OPCIÓN	OFRECE	NO OFRECE
			- Protocolos operativos del proceso. - Certificación técnica de funcionamiento del sistema. - Procedimientos de control de calidad asociados a la recirculación. El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar, como condición para la formalización contractual, los siguientes documentos soporte: **Documento contractual que garantice disponibilidad efectiva de la infraestructura para el contrato.** - Certificación del aliado sobre capacidad instalada y disponibilidad. - Licencias, permisos y habilitaciones del aliado. - Soportes técnicos y operativos de la infraestructura.			
			El oferente deberá acreditar la disponibilidad de infraestructura de almacenamiento de combustibles, propia o mediante aliados estratégicos, que cuente con mecanismos de recirculación, la cual deberá estar disponible a requerimiento de la entidad, con capacidad de almacenamiento y permanencia del producto por los siguientes rangos: **- Almacenamiento de 50.000 galones por un período de 61 a 120 días.** La activación de esta infraestructura se realizará exclusivamente a requerimiento de la entidad, según necesidades operativas, contingencias logísticas o estrategias de aseguramiento del abastecimiento. En el caso de almacenamiento de combustible marítimo, el oferente deberá garantizar que la infraestructura cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, operativos, ambientales y de seguridad establecidos en la normativa vigente aplicable al almacenamiento de hidrocarburos en caso usar estaciones marítimas, incluyendo los lineamientos regulatorios expedidos por la autoridad competente DIMAR a través del REMAC vigente demás disposiciones aplicables. **1. Infraestructura propia** - Certificado de tradición y libertad del inmueble o documento equivalente que acredite la propiedad. - Licencias, permisos y habilitaciones vigentes para almacenamiento de hidrocarburos. - Certificaciones técnicas de capacidad instalada. - Conceptos técnicos de operación y seguridad industrial. - Registros ambientales y permisos aplicables. **2. Infraestructura mediante aliados estratégicos** - Contrato de arrendamiento, uso, usufructo, operación o alianza estratégica vigente. **3. Mecanismo de recirculación** - Descripción técnica del sistema de recirculación. - Fichas técnicas de los equipos utilizados.	120		

ITEM	FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR	OPCIONES POR FACTOR	PUNTAJE POR OPCIÓN	OFRECE	NO OFRECE
			- Diagrama del sistema de recirculación. - Protocolos operativos del proceso. - Certificación técnica de funcionamiento del sistema. - Procedimientos de control de calidad asociados a la recirculación. El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar, como condición para la formalización contractual, los siguientes documentos soporte: **Documento contractual que garantice disponibilidad efectiva de la infraestructura para el contrato.** - Certificación del aliado sobre capacidad instalada y disponibilidad. - Licencias, permisos y habilitaciones del aliado. - Soportes técnicos y operativos de la infraestructura.			
			El oferente deberá acreditar la disponibilidad de infraestructura de almacenamiento de combustibles, propia o mediante aliados estratégicos, que cuente con mecanismos de recirculación, la cual deberá estar disponible a requerimiento de la entidad, con capacidad de almacenamiento y permanencia del producto por los siguientes rangos: **- Almacenamiento de 50.000 galones por un período de 15 a 60 días.** La activación de esta infraestructura se realizará exclusivamente a requerimiento de la entidad, según necesidades operativas, contingencias logísticas o estrategias de aseguramiento del abastecimiento. En el caso de almacenamiento de combustible marítimo, el oferente deberá garantizar que la infraestructura cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, operativos, ambientales y de seguridad establecidos en la normativa vigente aplicable al almacenamiento de hidrocarburos en caso usar estaciones marítimas, incluyendo los lineamientos regulatorios expedidos por la autoridad competente DIMAR a través del REMAC vigente demás disposiciones aplicables. **1. Infraestructura propia** - Certificado de tradición y libertad del inmueble o documento equivalente que acredite la propiedad. - Licencias, permisos y habilitaciones vigentes para almacenamiento de hidrocarburos. - Certificaciones técnicas de capacidad instalada. - Conceptos técnicos de operación y seguridad industrial. - Registros ambientales y permisos aplicables. **2. Infraestructura mediante aliados estratégicos** - Contrato de arrendamiento, uso, usufructo, operación o alianza estratégica vigente. **3. Mecanismo de recirculación** - Descripción técnica del sistema de recirculación. - Fichas técnicas de los equipos utilizados.	60		

ITEM	FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR	OPCIONES POR FACTOR	PUNTAJE POR OPCIÓN	OFRECE	NO OFRECE
			- Diagrama del sistema de recirculación. - Protocolos operativos del proceso. - Certificación técnica de funcionamiento del sistema. - Procedimientos de control de calidad asociados a la recirculación. El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar, como condición para la formalización contractual, los siguientes documentos soporte: **Documento contractual que garantice disponibilidad efectiva de la infraestructura para el contrato.** - Certificación del aliado sobre capacidad instalada y disponibilidad. - Licencias, permisos y habilitaciones del aliado. - Soportes técnicos y operativos de la infraestructura.			
3	SOFTWARE Y/O APLICACIÓN	60	El oferente deberá acreditar la disponibilidad de un software y/o plataforma tecnológica que permita informar y actualizar estructuras de precios, realizar seguimiento a pedidos, generar trazabilidad de órdenes, monitorear entregas y consultar históricos de consumo, como soporte a la gestión operativa y contractual del abastecimiento El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar, como condición para la formalización contractual, los siguientes documentos soporte: **Documentos para garantizar el "Software y/o Plataforma Tecnológica"** • **Soporte de Titularidad o Licenciamiento:** Si el software es propio: Certificado de registro de soporte lógico (software) ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, o certificación suscrita por el Representante Legal y el Ingeniero de Sistemas/Arquitecto de TI de la empresa. • **Si es de un tercero (Software as a Service - SaaS):** Copia del contrato de licenciamiento, arrendamiento o facturas de suscripción que demuestren que el adjudicatario tiene el derecho de uso por un tiempo igual o superior a la vigencia del contrato de asociación. • **Ficha Técnica y/o Manual de Usuario:** Documento técnico o guía rápida (puede incluir capturas de pantalla) que evidencie que el sistema cuenta con los módulos exigidos: actualización de precios, seguimiento y trazabilidad de pedidos, monitoreo de entregas e históricos de consumo. • **Acta de Entrega de Credenciales para la ALFM:** Un documento formal mediante el cual el adjudicatario hace entrega a la supervisión de la Agencia Logística de:La URL de acceso a la plataforma (si es web) o el ejecutable. Los usuarios y contraseñas con perfil de "Consulta/Auditor" para que la Entidad pueda ingresar en tiempo real o realizar el seguimiento a la ejecución.	60		

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMULARIO SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA MIPYMES (no aplica)

CIUDAD_____ FECHA _____

DD MM AAAA

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad. -

Asunto: Solicitud para Limitación Convocatoria MIPYMES para el proceso de **No. xxx-xxx-20xx** cuyo objeto es **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX",** convocado por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Yo _____ *(indicar nombre de la persona que está solicitando la limitación de la convocatoria)* actuando _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda),* identificado como aparece a continuación, solicita limitar la convocatoria a MIPYMES Nacionales dentro del proceso de selección de la referencia. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica):*

Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____

Dirección de notificaciones: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Certifico que la calidad de la empresa que represento es (***MIPES O MIPYMES, SEGÚN EL CASO***)**:**
_____

Cordialmente,

Firma _____

Nombre:

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que solicita la limitación)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y CARGADO EN LA PLATAFORMA SECOP CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1082 DE 2015 LA CUAL SE REFIERE A:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Pymes o MiPymes, según el caso.
2. Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales, en donde se acredite la antigüedad
3. Fotocopia del RUT

EN EL EVENTO DE NO PRESENTAR LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN JUNTO CON LA SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA PARA MIPYME, LA MISMA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REQUERIDA.

FORMULARIO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Para que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento.

La empresa, sociedad o persona natural que en adelante y para los efectos de la presente autorización se denominará EL USUARIO, AUTORIZO a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, quien para efectos del presente documento se denominará ALFM, para que todos los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto de la Entidad que represento o a nombre propio, me sean notificados electrónicamente a mi representada o a nombre propio, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación electrónica.

Para efectos de la aplicación del artículo 56 del CPACA, se entenderá que EL USUARIO ha "accedido al acto administrativo" y, por ende, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo remitido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente en el buzón de la dirección electrónica diligenciada en el presente documento.

Los términos procesales para todos los efectos empezarán a contarse a partir del día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo correspondiente.

El usuario se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación; para lo anterior la Agencia Logística de las Fuerzas Militares sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito de la presente autorización. En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dicha obligación por parte del USUARIO no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos.

El USUARIO será responsable de revisar diariamente el buzón del correo electrónico indicado en el presente documento, razón por la cual la omisión en el cumplimiento de dicha obligación no invalidará el trámite de la notificación realizada por medios electrónicos.

Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su visualización en formato pdf, razón por la cual el USUARIO deberá tener instalado en su equipo

el software que permita la correcta visualización de las imágenes que remita la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Requisitos del Correo por registrar. El correo electrónico que se registra en el presente formulario será el que EL USUARIO considera válido para que se le efectúe la notificación electrónica de los actos administrativos, y debe cumplir con las siguientes condiciones:

a. Para que el usuario pueda ver un correo enviado solo deberá tener acceso a internet y una dirección de correo válida para notificación electrónica.
b. Si es un correo electrónico de dominio público (Yahoo, Gmail, Hotmail y otros) el estándar que se maneja es de más de 10 MB para la recepción de archivos.

Vigencia de la autorización. La presente autorización tendrá efectos a partir de la suscripción de la misma hasta tanto EL USUARIO comunique a la Agencia Logística de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida por el USUARIO a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles a la fecha a partir de la cual EL USUARIO desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

Buena fe. Con la suscripción de la presente autorización EL USUARIO acepta en su totalidad los términos y condiciones establecidos en el presente documento y se compromete a actuar en todo momento bajo los postulados de la buena fe.

Para la autorización, EL USUARIO se identificará con la información que registre a continuación:

(nombre), mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de _____, identificado (a) con (Tipo de documento) No. de la ciudad_____, domiciliado en la (Dirección), actuando en mi calidad de Persona Natural ☐ o Representante Legal ☐. Si diligencia la casilla de representante legal por favor diligenciar los siguientes espacios: Nombre de la empresa y/o sociedad con NIT y domicilio de la empresa y/o sociedad en la (Dirección).

Condiciones y términos de uso:

Por medio de la suscripción del presente documento EL USUARIO autoriza a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente a realizar la notificación electrónica de todos los actos administrativos proferidos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a la dirección electrónica:

Aceptación de la autorización: Declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, sobre la notificación por medios electrónicos de todos los actos administrativos que profiere la ALFM Regional Nororiente; en prueba de lo cual lo suscribo a los _____días del mes de_____ de 202__, hora:

Firma:
Nombre:
C.C.
Teléfono:

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Ciudad y Fecha

Señores

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES –OFICINA PRINCIPAL

Ciudad

REFERENCIA: _____

Objeto: _____

Proponente:

_____ *(nombres y apellidos completos),* identificado con *(cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, según el caso)* No. _____ expedida *(o expedido)* en _____ *(ciudad o país, según si se trata de las dos primeras o del tercero)*, en condición de representante legal *(personas jurídicas nacionales y extranjeras)*, representante convencional *(Proponentes Plurales: Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura)*, representante en Colombia *(si la persona jurídica extranjera resuelve obrar por intermedio del que está en el deber de constituir)* o apoderado *(si se opta por concurrir a través de mandatario)*, de _____ *(Denominación o Razón Social del Proponente Individual o denominación acordada para el Proponente Plural, en consonancia con los Estatutos Sociales, el Convenio de Consorcio o de Unión Temporal o el Contrato de Promesa de Sociedad)*, integrado por _____ (*denominación o razón social de cada uno de los integrantes del Proponente Plural, en su caso, también según los estatutos sociales y con indicación de su respectivo domicilio)*, con domicilio en _____, *(ciudad y país, si se trata de Proponentes Individuales),* debidamente autorizado para el efecto como se comprueba con el soporte No. ___ *(indicar el asignado en el Índice al documento que acredita la personería adjetiva de quien suscribe el compromiso)*, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas (salvo sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores) y administradores (de las Empresas, sus respectivos accionistas, también salvo sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores, y administradores, en casos de Proponentes Plurales) manifiesto que *(se cuenta o no)* con un SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. En virtud de lo anterior se certifica que:

1. **EL PROPONENTE** da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.

2. **EL PROPONENTE** cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.

3. **EL PROPONENTE** (y/o alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales) Si/NO han sido sancionados por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

Se autoriza a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, para que, directamente o por intermedio de las personas que designe, verifique y confirme la información acá suministrada, incluyendo la efectiva aplicación del SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO de la presente manifestación.

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Correo Electrónico

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMATO APERTURA – CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II

CIUDAD_____ FECHA _____

DD MM AAAA

Señor (a)

xxxxxxxxxx

Bogotá D.C.

Me permito certificar la siguiente información respecto de la Apertura ☐ o Cancelación ☐ en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre: CC. No

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

Dirección: Teléfono: Fax:

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria_____ No._____

Ciudad: Departamento: Municipio:

Email:

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: NIT:

Dirección: Teléfono: Fax:

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria_____ No._____

Ciudad: Departamento: Municipio:

Email:

Nombre Representante Legal: C.C. No

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

NOTA: LA INFORMACIÓN RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (Nº Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.

FORMULARIO ENCUESTA ANTICORRUPCION

(Archivo adjunto, Formato SVE Código: GRV-FO-02)

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN CONTRATISTAS

(Archivo adjunto formato actualizado SVE Código: GTI-FO-01)

FORMULARIO CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES

(Adjunto en archivo independiente)